CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 15:43:15
Recibo No. AA26295865
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262958656911A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
Sigla: ALDESARROLLO
Nit: 901100455 5 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No.	S0052967
Fecha de Inscripción:	26 de julio de 2017
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	27 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Entidades del gobierno bajo el régimen de contabilidad pública de acuerdo con lo establecido en el Artículo No. 2 de la resolución 533 del 2015, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 140 10 A 48 Oficina 601 Edificio Cedropoint, Barrio Cedritos, Bogotá
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	contabilidad@aldesarrollo.gov.co
Teléfono comercial 1:	6013908414
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 140 10 A 48 Oficina 601 Edificio Cedr Cedrito
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	info@aldesarrollo.gov.co
Teléfono para notificación 1:	6013908414

Mario Fernando Ávila Cristancho

Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 23 de junio de 2017 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2017, con el No. 00293791 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Corporación denominada RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR.

Que por Acta Aclaratoria del 21 de julio de 2017, inscrita el 26 de julio de 2017 bajo el número 00293791 del libro I, se aclaró el acta de constitución.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 013 del 2 de mayo de 2022 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2022, con el No. 00354015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR a ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL y adicionó la(s) sigla(s) ALDESARROLLO.

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 15:43:15
Recibo No. AA26295865
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262958656911A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de diciembre de 2119.

OBJETO SOCIAL

La ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDESARROLLO en su calidad de Entidad Pública descentralizada indirecta, de acuerdo con su naturaleza jurídica tendrá por objeto social contribuir al progreso regional, nacional y al fortalecimiento del sistema educativo y CT+i colombiano y ejecutara su misión institucional a través del desarrollo e implementación de planes, programas, proyectos y otras iniciativas que fomenten y generen conocimiento e innovación, facilitando y articulando el mejoramiento de la competitividad y productividad del país, desde los campos de fortalecimiento institucional, científico, productivo, cultural, investigativo y tecnológico. Prestación de servicios de diseño, producción e impresión de material POP y demás piezas y/o elementos de difusión y/o publicidad institucional, en cumplimiento de las funciones y misionalidad de las diferentes entidades públicas y/o privadas de conformidad con la normatividad vigente. Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural, actividades de servicios de extracción de petróleo y gas, actividades de operación de instalaciones de generación de energía eléctrica, por diversos medios: térmica (Turbina de gas o diésel), nuclear, hidroeléctrica, solar, mareal y de otros tipos incluso de energía renovable, actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica." En cumplimiento de este objeto, serán objetivos de la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL- ALDESARROLLO, los siguientes: a. En cuanto a su campo de acción académico, investigativo, de bienestar y calidad: 1. Propiciar, afianzar y defender el espíritu y el ejercicio de la autonomía en la educación y hacerlo conforme a los mandatos de la Constitución Política de Colombia. de la Ley y de los Estatutos de ALDESARROLLO; 2. Afirmar y divulgar los principios fundamentales de la educación superior, para contribuir a la convivencia nacional y al progreso espiritual y material de la Nación y sus territorios; 3. Evaluar, proponer y concertar políticas públicas para la planeación, fomento, aseguramiento de la calidad y desarrollo de la educación superior, media y básica colombiana, promoviendo su consolidación y fortalecimiento y su articulación con los distintos sectores de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 15:43:15
Recibo No. AA26295865
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262958656911A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sociedad: 4. Establecer relaciones con asociaciones educativas de carácter internacional y fomentar vínculos entre éstas y sus integrantes, contribuyendo al desarrollo institucional y el logro de la excelencia académica. 5. Promover y apoyar los procesos de cambio institucional orientados al aseguramiento de la calidad, la alta formación profesoral, el desarrollo de la investigación y en general la modernización de la educación colombiana; en particular lo ateniente a los proyectos de estratégicos de competitividad, el uso de medios y nuevas tecnologías, el mejoramiento de competencias laborales y comunicativas como la enseñanza de idiomas, el bilingüismo, en niveles de preescolar, básica, media, superior, programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, etnoeducación, entre otras. 6. Proporcionar, implementar y ejecutar políticas de bienestar universitario, mediante el desarrollo de procesos de modernización de la gestión académica, administrativa, financiera y comunitaria, encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional (estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo), mediante acciones que propendan por el desarrollo integral y multidisciplinario en todas las dimensiones del bienestar, a saber, cultural, social, moral, intelectual, psicoafectiva y física. 7. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 8. Impulsar la organización de redes específicas entre instituciones afiliadas, que permitan el intercambio de conocimientos, recursos V servicios; al igual que el logro de la acreditación y desarrollo académico, la trasferencia de conocimientos, titulaciones y programas aprobados en virtud de tratados y acuerdos internacional. 9. Realizar dirigir o coordinar estudios científicos sobre nuevas tecnologías en desarrollo que incluyan estudios sobre partículas elementales, bosón de higgs, estados de la materia, luz liquida (condensado de bose Einstein) o energías alternativas sus posibles usos almacenamientos o transporte. 10. Realizar estudios marinos. submarinos y del sub suelo, del espectro electromagnético o el espacio 11. Ser vocera y representar los intereses institucionales, académicos y administrativos de sus corporados ante las ramas ejecutiva, legislativa y judicial del Estado Colombiano cuando a ello haya lugar; Para el logro de estos objetivos prestara asesoramiento o consultoría a diferentes entidades del sector público o privado en materia formación e investigación, educación informal, medio ambiente y esparcimiento, consultoría asesoramiento y servicios de procesamiento electrónico de datos para entidades académicas del sector público o privado; organización y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 15:43:15
Recibo No. AA26295865
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262958656911A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

celebración de seminarios, talleres, congresos, coloquios, cursos de formación informal y exposiciones con fines académicos o culturales: prestación de servicios y asesoría en servicios de logística de actividades académicas culturales y recreativas, servicios de consultoría relacionados con la educación informal de personal directivo y no directivo; consultoría, asesoría o prestación de servicios para el suministro de información en línea sobre educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales. El objeto social al ALDESARROLLO no contempla la realización de funciones o actividades propias de las realizadas por Instituciones de educación superior conforme a lo señalado en Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014 como tampoco actividades de educación formal o no formal Ley 115 de 1994. b. En cuanto a su campo de acción de proyección social, extensión y prestación de servicios los siguientes: 12. Contribuir, planear, diseñar, formular y estructurar todo lo referente a proyectos de inversión, del orden regional, nacional e internacional; y de igual manera brindar: Asesoramiento y consultoría en organización y gestión de negocios; asistencia y consultoría en gestión comercial: consultoría por internet en dirección de empresas; consultoría en adquisiciones y fusiones de empresas: consultoría comercial en agricultura; consultoría en estrategia comercial; consultoría en estrategia de comunicación; consultoría en estudios de mercado: consultoría en gestión corporativa; consultoría en gestión de riesgos comerciales; consultoría en gestión y negocios; consultoría en marketing empresarial; consultoría en materia de administración de empresas; consultoría en materia de adquisición de empresas; consultoría en materia de contratación de personal; consultoría en materia de fusión de empresas; consultoría en materia de gestión comercial de servicios de transporte y reparto; consultoría en materia de gestión industrial; consultoría en materia de negocios e información comercial para empresas; consultoría en materia de negocios y servicios de gestión, planificación y supervisión de negocios; consultoría en materia de publicidad y de gestión de negocios; consultoría en materia de relocalización de empresas; consultoría en materia de segmentación del mercado; consultoría de negocio en planificación y recuperación tras catástrofes así mismo podrá obrar como organismo de apoyo, proveedor o administrador para la ejecución de planes y proyectos para el sector público o privado tendientes a mitigar los efectos derivados de la ocurrencia de calamidades, desastres, catástrofes o epidemias; consultoría profesional sobre negocios comerciales; consultoría sobre contratación; consultoría y gestión de procesos operativos;

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 15:43:15
Recibo No. AA26295865
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262958656911A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

consultoría en materia de empleo; gestión y consultoría comercial en relación con las actividades de marketing y el lanzamiento de nuevos productos; servicios de administración comercial; servicios de asesoramiento y consultoría en aprovisionamiento de productos por cuenta de terceros; servicios de consultoría en administración y gestión hotelera; servicios de consultoría en adquisición de productos y servicios; servicios de consultoría en gestión de centros de atención telefónica; servicios de consultoría y asesoramiento en colocación, contratación y gestión de personal, servicios de consultoría y asesoramiento sobre contabilidad; servicios de información, asesoramiento y consultoría en gestión de negocios y administración comercial prestados en linea o por internet. 13.Prestar servicios en cualquier modalidad, ejecutar acciones y celebrar actos, contratos y convenios con entidades públicas o privadas dentro de su quehacer particular y en auspicio de la sumatoria de las experiencias misionales, académicas y contractuales de los miembros activos corporados, en todo lo referente a formulación, diseño, evaluación y ejecución de proyectos, al igual que en consultorías e interventorías en acuerdo a las leyes y sus propios Estatutos. 14. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 15.La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. 16. La prestación de servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría, interventoría, inspecciones técnicas, dirección de obra, realización de ensayos y análisis de laboratorio de campo, estudios y prospecciones geotécnicas, estudios de auscultación, instalación de seguridad y la conservación y mantenimiento en: inmuebles y edificios de todo tipo, naves y plantas industriales, urbanizaciones, estructuras resistentes, maquinaria e instalaciones, ingeniería mecánica, energética, industrial o química, obras hidráulicas, ingeniería de saneamiento, plantas de depuración de aguas residuales, plantas de tratamiento de residuos, infraestructuras de transporte como carreteras, ferrocarriles y aeropuertos y de todo tipo de obra pública y privada. 17. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda de interés social o vivienda de interés prioritario. 18.Construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 15:43:15
Recibo No. AA26295865
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262958656911A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

teléfonos. acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. 19.Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc. 20. Montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. 21.Montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. 22.La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc. 23. Realizar la construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. 24. Enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. 25.Adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. 26. Prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. 27. Colaborar, coadyuvar o ejecutar toda clase de planes, proyectos, convenios o contratos con empresas públicas o privadas; en la formulación, estructuración, ejecución, consultoría, interventoría, gerencia y asistencia técnica para el cumplimiento de los objetivos sociales del país y de las metas de los planes de desarrollo, de entes municipales, regionales o nacionales; 28. Cooperar con el Estado y con entes territoriales del orden municipal, regional y nacional en la formulación, estudio y viabilidad de sus contratos planes; al igual que el estudio, desarrollo y ejecución de contratos particulares para la paz, la productividad, el medio ambiente, la salud, los servicios públicos y en general el cumplimiento de todos los programas, estrategias y proyectos que busquen retribuir las necesidades del país y el mejoramiento de los indicadores nacionales; igualmente podrá colaborar en el desarrollo y ejecución de estrategias y proyectos del sector público y privado para la mitigación de los efectos nocivos de sucesos catastróficos, o epidemiológicos que pongan en riesgo la salud, la economía y la satisfacción de las necesidades básicas de las personas, para lo cual podrá actuar como proveedor de equipos y tecnologías requeridas para su mitigación, de los insumos para su tratamiento y contención, de la aplicación de pruebas para la detección y diagnostico así como de otro tipo de acciones, bienes o insumos que reduzcan los efectos nocivos de las emergencias como ayudas, alimentarias y suplementos alimentarios. 29. Prestar servicios como operador logístico, para la

organización, gestión ejecución, administración y aprovisionamiento de bienes y/o servicios, servicios de aseo, cafetería, catering y los demás que demanden las entidades en sus procesos y eventos. Y prestar los servicios requeridos para la operación profesional de congresos. ferias, convenciones, seminarios, simposios, talleres y otras actividades interinstitucionales. Como también estimular la cooperación con el sector productivo y de servicios, con los gremios y asociaciones regionales, nacionales e internacionales, y con otros entes privados en programas de investigación y desarrollo, ciencia y tecnología, educación y cultura y la implementación, desarrollo y puesta en marcha de los proyectos para satisfacer y dar cumplimiento a las metas propuestas, en especial tendientes a promover la unidad nacional, la descentralización, la integración y la cooperación para que el país disponga de los recursos humanos y logísticos apropiados. 30. Ser aliado estratégico del sector público y privado para el desarrollo y suministro de bienes, servicios y tecnología, para el área de la salud, la educación, el medio ambiente y las demás áreas requeridas para la satisfacción de las necesidades básicas de los colombianos, y ser un vehículo que permita mitigar de manera eficiente y eficaz las consecuencias de situaciones de emergencia pudiendo desarrollar todas las actividades que se requieran para superar las consecuencias de sucesos catastróficos o epidemiológicos en temas de salud, alimentarios, educación, comunicaciones y desarrollo de herramientas tecnológicas 31.Obrar como operador catastral a fin de contratar con los gestores catastrales, todo tipo de actividades relacionadas con la prestación integral del servicio público de gestión catastral, incluyendo de la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito c. En cuanto a su campo de ciencia tecnología e innovación (CT+i), los siguientes: 32.Actuar como asesor y agente instrumental al servicio de las políticas tecnológicas públicas, para facilitar la relación entre pares, el desarrollo de proyectos conjuntos y la participación de la academia y los grupos de investigación nacionales en programas marco de cooperación internacional. 33. Prestar servicios públicos domiciliarios, de tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC- y actividades complementarias o inherentes a los mismos, así como ser socio de empresas de servicios públicos privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 15:43:15
Recibo No. AA26295865
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262958656911A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

actividades enunciadas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras. 34. Realizar acciones encaminadas al desarrollo y puesta en marcha de la apropiación social de la ciencia, articulando las políticas científicas y las relaciones internacionales. Para lo cual podrá prestar servicios de asesoría, estructuración y ejecución de los proyectos para implementar soluciones las necesidades tecnológicas de entidades públicas o privadas. 35.Aunar esfuerzos con entidades públicas y privadas para fortalecer el capital social de la investigación, desarrollo científico y tecnológico mediante el asesoramiento, provisión e implementación de nuevas tecnologías que apoyen los procesos estratégicos de planificación, apoyo logístico, gestión documental y demás procesos administrativos y operativos requeridos que propendan por desarrollo tecnológico. 36. Gestionar el acceso a recursos para la financiación de iniciativas enmarcadas en el negocio de la ciencia, como un modelo sostenible de inversión. 37. Proveer Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones 38. Análisis, desarrollo. implementación y soporte de plataformas de smart cities interoperables para la gestión y control de parqueo público, congestión de vías, cobro de zonas especiales, controles de acceso, alumbrado inteligente, seguridad ciudadana con analítica, seguimiento a activos no conectados como bicicletas públicas, baños públicos, patinetas y toda tecnología relacionada al concepto de smart cities con sus respectivos elementos de hardware, conectividad y servicios especializados con la integración de tecnologías como big data, machine learing, inteligencia artificial, internet de las cosas, sensores, tecnologías móviles, tecnología de visualización 3d. plataformas cloud que propenden por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, cumpliendo como objetivo la eficiencia energética, internet del futuro, sostenibilidad medioambiental, movilidad y transporte sistema de recaudo, electrónico, billeteras electrónicas, pagos electrónicos de servicios de servicios ciudadanos y en general soluciones tecnológicas para la inclusión financiera. Y la prestación de servicios de plataformas aplicaciones u otras tecnologías que impliquen el uso de inteligencia artificial 39.Establecer contactos con otras redes e instituciones de carácter nacional o internacional, la comunidad científica, académica, sector privado o gobierno, para el desarrollo de actividades que fortalezcan relaciones entre innovación y productividad mediante el desarrollo y ejecución de nuevas tecnologías aplicadas como Blockchain, Big Data, tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) y demás procesos de trasformación digital, así como adquirir, instalar y operar, directa o indirectamente infraestructuras telemáticas, propias o contratadas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 15:43:15
Recibo No. AA26295865
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262958656911A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

con terceros, para operar estos servidos 40. Promover el desarrollo de infraestructura y servicios de la red de alta velocidad, su uso y apropiación, así como acciones de formación, capacitación de recursos humanos, desarrollo de seminarios, cursos o eventos nacionales o internacionales, en temas relacionados. 41. Promover y ejecutar proyectos de carácter nacional o internacional; crear o administrar fondos para proyectos nacionales o internacionales, asociados al objeto de la Corporación, que cuenten con participación de las instituciones afiliadas a la Corporación, de las instituciones miembro de la red y los actores del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación. 42. Fomentar el desarrollo de contenidos y promover el desarrollo de políticas y mecanismos de financiación para proyectos educativos, científicos, tecnológicos, de innovación o de investigación. 43.Asesorar en la elaboración de estudios de mercado, integrando conocimiento, experiencia y prospectiva para diseñar, construir e implementar programas, planes y estrategias de negocios. 44.Asesorar y acompañar en la planeación, implementación y medición del cumplimiento de la política digital a las entidades públicas del orden nacional y territorial o privadas que requieran ecosistemas digitales, incluyendo lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el marco de referencia de arquitectura empresarial del Ministerio TIC y sus dominios, Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y en aseguramiento de procesos y las relacionadas. 45.Prestar servicios integrales de Gestión Documental, incluyendo todos los procesos de digitalización, archivo. conservación y custodia de archivos en medios digitales y físicos, proveer software de gestión documental y el desarrollo a medida de aplicaciones y necesidades tecnológicas para el cumplimiento de las estrategias de cero papel tanto de las entidades públicas como en el sector privado. 46.Asesoramiento, implementación y desarrollo de productos y aplicativos tecnológicos, que le permitan a las entidades simplificar sus trámites y optimizar sus procesos, así como el desarrollo de objetos virtuales de aprendizaje o cualquier mecanismo de capacitación por medios electrónicos. Servicios de 47. Producir, diseñar, desarrollar, investigar, comercializar, instalar, implementar, enseñar, operar, transportar y administrar todo tipo de energías, convencionales y no convencionales, alternativas y tradicionales, limpias y renovables, tales como: energía solar y fotovoltaica, energía lumínica, energía radiante, energía nuclear, energia química, energía fósil, energía de enlace, energía eléctrica e hidroeléctrica, energía potencial gravitatoria, energía de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 15:43:15
Recibo No. AA26295865
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262958656911A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

activación, energía potencial elástica, energía mecánica y energía hidráulica, energía cinética, energía sonora, energía térmica, energía hidrotérmica y termo solar, energía geométrica, energía magnética, energía eólica, energía mareomotriz y energía electromecánica, energía de la materia, energía orgánica y energética de la biomasa. 48.Asesoramiento e implementación en la estructuración de procesos y procedimientos a través del desarrollo de elementos y aplicaciones tecnológicas desarrollo de arquitectura de software. Implementación y ejecución de planes estratégicos de tecnologías de la información, gobierno en línea, gobierno digital y otros planes y estrategias relacionadas; así como todo lo relacionado con servicios para la actualización de software de bases de datos; actualización de software para el procesamiento de datos; almacenamiento electrónico de datos; alojamiento de bases de datos; alojamiento de información, datos, archivos y aplicaciones informáticos; alquiler de ordenadores para el procesamiento de datos; alquiler de programas de procesamiento de datos; alquiler de servidores de bases de datos a terceros; alquiler de software de bases de datos; alquiler de software de gestión de bases de datos; alquiler de software de importación y gestión de datos; alquiler de software para el procesamiento de datos; alquiler y actualización de software para el procesamiento de datos; análisis de datos técnicos; compresión de datos para el almacenamiento electrónico; consultoría en programas de bases de datos informáticas; consultoría en recuperación de datos informáticos; consultoría sobre seguridad de datos; conversión de datos de información electrónica; conversión de datos o documentos de un soporte físico a un soporte electrónico; conversión de datos o información de programas informáticos; creación de copias de seguridad de datos electrónicos; creación de programas de procesamiento de datos; creación y desarrollo de programas informáticos para el procesamiento de datos; desarrollo de algoritmos y métodos de cálculo para generar datos de telecomunicaciones y navegación: desarrollo de algoritmos y métodos de cálculo para procesar datos de telecomunicaciones y navegación; desarrollo de bases de datos; desarrollo de programas de procesamiento de datos; desarrollo de sistemas de almacenamiento de datos; desarrollo de sistemas de procesamiento de datos; desarrollo de sistemas de transmisión de datos; desarrollo y comprobación de métodos, algoritmos y software de cálculo para generar datos de telecomunicaciones y navegación; desarrollo y mantenimiento de software de bases de datos informáticas; desarrollo y programación de programas de procesamiento de datos; diseño de bases de datos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 15:43:15
Recibo No. AA26295865
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262958656911A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

informáticas; diseño de sistemas de almacenamiento de datos; diseño de sistemas de procesamiento de datos; diseño y desarrollo de aparatos, instrumentos y equipos de transmisión inalámbrica de datos; diseño y desarrollo de bases de datos electrónicas; diseño y desarrollo de diccionarios y bases de datos de traducción electrónica de idiomas; diseño y desarrollo de hardware y software para la conversión de datos y contenidos multimedia desde y hacia diferentes protocolos; diseño y desarrollo de sistemas de almacenamiento de datos; diseño y desarrollo de sistemas de entrada, salida, procesamiento, visualización y almacenamiento de datos; diseño y desarrollo de sistemas de seguridad de datos electrónicos; diseño, desarrollo, mantenimiento y actualización de software de procesamiento de textos, procesamiento de datos y control de procesos: encriptación y descodificación de datos: ensayos, análisis y supervisión de algoritmos de sistemas para generar datos de telecomunicación y navegación; ensayos, análisis y supervisión de algoritmos de sistemas para procesar datos de telecomunicación y navegación; escritura de programas de procesamiento de datos; extracción de datos; gestión de proyectos informáticos en el ámbito del procesamiento electrónico de datos [ped]; instalación, mantenimiento y actualización de software de bases de datos; investigaciones científicas realizadas mediante bases de datos e internet; puesta a disposición de software no descargable en línea para su uso en la gestión de bases de datos; recuperación de datos informáticos; servicios de almacenamiento y salvaguardia de copias de seguridad electrónicas de datos; servicios de cifrado de datos; servicios de custodia externa de datos; servicios informáticos relativos al almacenamiento electrónico de datos; servicios de ingeniería de software para programas de procesamiento de datos; vigilancia de sistemas informáticos para detectar accesos no autorizados o filtración de datos. Servicios de oficina virtual y asesoría para su implementación integral además se presta los servicios y productos de : certificado digital en formato token físico y otros formatos que garanticen pleno valor probatorio y certeza de la integridad de los mensajes de datos así como de su emisor y receptor; generación de firmas digitales, estampas cronológicas o cifrado de documentos, acorde a los estándares de firma PAdES, PAdES-T o PAdES-LTV, u otros para integrar a múltiples aplicaciones del cliente, mediante documentos en formato PDF, la configuración de políticas (combinación de funcionalidades), la administración de firmantes, a través del uso de un repositorio de certificados digitales otorgados a cada firmante y de certificados

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 15:43:15
Recibo No. AA26295865
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262958656911A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

para firma centralizada; soluciones de software en certificación digital que cuentan con funcionalidades de Firma Electrónica, verificación de Firma y Estampado Cronológico, sobre un mensaje de datos; clave segura como mecanismo de autenticación y firma electrónica que se basa en el uso de una clave generada de forma segura; huella biométrica certificada conforme al Decreto Ley 019 de 2012, se suprime el requisito de imposición de huella dactilar en tinta, reemplazándolo por la obligación expuesta en el artículo; verificación de huella dactilar por medios electrónicos; certificado de servidor seguro certificado digital de seguridad que se utiliza por el protocolo SSL; digitalización certificada, sustituyendo el documento físico por una imagen digital, mediante controles automatizados que garantizan los principios de autenticidad, integridad y fiabilidad, con la integración de mecanismos tecnológicos asociados que aportan carácter jurídico y probatorio, los cuales permitirán mitigar riesgos de alteración de la información y suplantación de identidad, como son: la Firma Digital, el Estampado Cronológico y la encriptación de datos, mecanismos que permiten obtener un nuevo documento equivalente al documento físico original, es decir con valor probatorio pleno El documento electrónico generado cumple con la Ley 527 del 1999 que reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, el comercio electrónico, las firmas digitales, y entidades de certificación. También da cumplimiento a la Ley General de Archivos 594 del 2000; digitalización certificada con fines probatorios integrando mecanismos tecnológicos asociados al fortalecimiento del carácter jurídico y probatorio; estampado cronológico o sello de tiempo Mecanismo de seguridad y validez jurídica que da la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de información electrónica. A través de un sello de tiempo certificado se garantiza, además, la integridad de la información durante su ciclo de vida; servicio de Gestión de Firmas a través de plataforma en línea mediante la cual se puede crear, firmar y almacenar los documentos que hacen parte de la empresa, de manera fácil y rápida, con mecanismos de seguridad que brindan validez jurídica y probatoria; titulo valor electrónico certificado que permite al acreedor emitir, bajo parámetros de seguridad jurídica y técnica, los pagarés a sus clientes: correo electrónico certificado con la misma validez jurídica y probatoria de un envío certificado por medios físicos, adicionalmente integra funcionalidades que optimizan la administración de su correo electrónico actual: factura electrónica certificada. Para lograr el objeto social propuesto y el cumplimiento de sus objetivos, la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 15:43:15
Recibo No. AA26295865
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262958656911A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INTEGRAL - ALDESARROLLO realizará las siguientes actividades: I. Coordinar y facilitar acciones para la ejecución de planes, proyectos y programas encaminados a facilitar el cumplimiento de los objetos misionales. II. Generar estrategias interinstitucionales, establecer políticas y poner en marcha acciones encaminadas a compartir información, experiencias y recursos que potencialicen el objeto misional de cada uno de los miembros, y contribuir con estos a la formulación de planes de Desarrollo III. Establecer políticas y diseñar mecanismos de financiación para la ejecución de proyectos de ciencia, innovación, tecnología, emprendimiento, cultura y educación. IV. Adelantar los estudios técnicos, financieros, administrativos o referenciales que se requieran para lograr el cabal cumplimiento de los fines de la Asociación o de las entidades miembros. V Prestar servicios de asesoría, consultoría, diseños, investigaciones, estudios, y suministro de bienes o servicios, en temas de salud, educación, emprendimiento, paz y convivencia, ciencia, innovación, cultura, tecnología, medio ambiente, entre otros, tanto a entidades públicas como privadas a cualquier nivel. VI. Prestar servicios de operador catastral, de todo tipo de actividades relacionadas con la prestación integral del servicio público de gestión catastral VII. Prestar servicios para la provisión de personal calificado en áreas de salud, educación, medio ambiente, tecnologías entre otras. VIII. Suministrar bienes o servicios en el área de la salud en áreas complementarias sin que realice ninguna de las labores propias de las EPS e IPS de que trata la ley 100 como personal, equipos médicos y biomédicos, insumos para prevención y prevención de servicios de salud, pruebas para la detección y diagnóstico de enfermedades virales o bacterianas, y soluciones tecnológicas para este campo. IX. Prestar servicios, asesoría y suministro en temas de aseo, desinfección protección y seguridad industrial X. Realizar actividades suministro y entrega logística de complementos nutricionales (Proteínico) para niños, madres gestantes y adultos mayores, asi como ayudas alimentarias o de otra índole requeridas para la mitigación de efectos catastróficos o epidemiológicos a poblaciones vulnerables o con necesidades básicas insatisfechas XI. Celebrar contratos y convenios relacionados con el cumplimiento del objeto social de la Corporación, teniendo en cuenta el estricto cumplimiento de la constitución, las leyes y los reglamentos que regulan la actividad. XII. Contraer y ejercer los derechos y obligaciones que la ley permita y/o determine para las entidades descentralizadas indirectas. XIII. Elaborar y diseñar los planes de desarrollo y los procesos de autoevaluación que sean necesarios. XIV.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 15:43:15
Recibo No. AA26295865
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262958656911A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Aceptar donaciones al tenor del Estatuto Tributario y demás normas que la regulen. XV. Ejercer acciones judiciales y extrajudiciales y en general, adelantar todas las actuaciones necesarias en dichas instancias para la defensa de sus intereses o de sus miembros cuando a ello haya lugar, para lo cual podrá constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, generales o especiales. XVI. Conciliar y transigir XVII Asociarse con particulares o con entidades estatales, mediante la creación de crear o administrar fondos de desarrollo científico, tecnológico y de apoyo para adelantar proyectos o actividades de ciencia, innovación y tecnología que se enmarquen dentro de su objeto y funciones. XVIII. Promover publicaciones y el otorgamiento de premios y distinciones a investigadores, grupos de investigación e investigaciones destacadas, al igual que gremios y sectores empresariales con ocasión del desarrollo y mérito de su objeto y funciones. XIX. Destinar el producido de sus actividades al incremento de su patrimonio con el fin de sufragar sus gastos de funcionamiento e inversión y reinvertirlos en actividades orientadas al desarrollo de su objeto y funciones. XX. Desarrollar estrategias de comunicación relacionadas con el objeto y funciones de la Corporación. XXI. Fomentar convenios de movilidad docente y estudiantil entre los miembros de la Asociación y en virtud de convenios con otras entidades. XXII. Estimular el emprendimiento, la innovación, la creatividad y la asociatividad entre las entidades que hacen parte de esta Corporación. Prestación de servicios de diseño, producción e impresión de material POP y demás piezas y/o elementos de difusión y/o publicidad institucional, en cumplimiento de las funciones y misionalidad de las diferentes entidades públicas y/o privadas de conformidad con la normatividad vigente.

PATRIMONIO

$ 961.879.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Dirección Nacional de la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL -ALDESARROLLO hace las veces de Representante Legal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 15:43:15
Recibo No. AA26295865
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262958656911A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Director Nacional: 1. Coordinar al más alto nivel todas las actividades de ALDESARROLLO y dirigir las relaciones externas estratégicas para la Institución. 2. Representar la entidad y ejercer las atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias que le correspondan y las que le fije la Asamblea General y la Junta Directiva. 3. Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y participar en ellas con voz; para cumplir y hacer cumplir los acuerdos aprobados. 4. Diseñar, junto con su equipo de trabajo, los planes de desarrollo y los planes operativos para ser presentados ante la Asamblea General y ante la Junta Directiva respectivamente. 5. Rendir informes de gestión sobre la marcha de la Institución; e igualmente preparar documentos, informes y estudios técnicos, financieros, administrativos o referenciales que se requieran para el buen funcionamiento de la entidad, o aquellos que sean necesarios para el cumplimiento. 6. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos y presentarlo a la Junta Directiva; tomando medidas para lograr la eficacia administrativa y la racionalización del gasto; dando adecuada utilización a los bienes y rentas. 7. Aprobar el manual de funciones, creando los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la Corporación, manteniendo bajo su inmediata dirección al personal administrativo, los organismos operativos y de estudios adscritos a ALDESARROLLO ejerciendo las funciones disciplinarias según las disposiciones legales o estatutarias. 8. Poner en marcha el sistema de Gestión de Calidad responder por la ejecución de las políticas aprobadas por la Junta Directiva. 9. Gestionar la obtención de recursos de crédito interno y externo y procurar rentas dentro de las pautas y topes fijados por la Junta Directiva; diseñando mecanismos de financiación para las respectivas ejecuciones. 10. Constituir mandatos para la representación de ALDESARROLLO en asuntos judiciales y extrajudiciales. 11. Celebrar contratos o convenios para el desarrollo de las actividades y servicios de la Corporación con entidades públicas y privadas cuyas finalidades sea coherentes con las de Corporación en cuantía ilimitada. 12. Celebrarlos convenios nacionales e internacionales de carácter académico cultural, científico, tecnológico y educativo. 13. Delegar la ejecución y/o supervisión de convenios o contratos en coordinadores o gerentes de proyectos cuando a ello haya lugar y la contratación. 14. Determinar la estructura operativa de la Corporación (áreas y dependencias), al igual que los proyectos y programas de proyección social,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 15:43:15
Recibo No. AA26295865
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262958656911A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

investigación, extensión y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes y sus propios Estatutos y reglamentos. 15. Determinar la planta de personal y establecer la tabla de honorarios o asignaciones para personas naturales o jurídicas, en desarrollo de los convenios o contratos que se suscriban. 16. Establecer oficinas, capítulos o sedes en otras regiones o ciudades del país o asimilar como capítulos a asociaciones de naturaleza, composición y objetivos similares a los de la Corporación. En este caso fijará el presupuesto asignado, la organización administrativa, así como las normas que regulan las relaciones entre las oficinas, los capítulos o sedes y la principal; y las facultades conferidas a las administraciones cuando actúen en nombre de la Corporación. 17. Reglamentar y autorizar las admisiones, suspensiones, retiros de los miembros de la corporación y otras situaciones administrativas y tutelares estatutarias. 18. Fijar y ajustar las tarifas de los diferentes servicios que ofrezca ALDESARROLLO. 19. Elaborar el informe anual de actividades y demás informes solicitados y el balance financiero para ser presentados a la Asamblea General. 20. Examinar y determinar la planta de personal y la tabla de honorarios o asignaciones de los funcionarios de ALDESARROLLO. 21. Aprobar los respectivos Manuales: de Funciones y Procedimientos, de Desarrollo, Planes estratégicos y Proyecciones, de Contratación y Código de ética y Buen gobierno. 22. Delegar mediante resolución si lo considera necesario la ordenación del gasto o conferir facultades de representación general o especial a cualquier funcionario de ALDESARROLLO. 23. Expedir las resoluciones a que haya lugar según su competencia. 24. Adquirir y enajenar los bienes de la entidad sin limitación alguna. 25. Las demás consignadas en los presentes Estatutos y los que le asigne la Asamblea General de ALDESARROLLO. Parágrafo. Los actos administrativos que emane el Director Nacional se denominarán "Resoluciones".

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 020-202 del 29 de septiembre de 2023, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2023 con el No. 00371532 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 15:43:15
Recibo No. AA26295865
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262958656911A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Director Nacional	Omar Enrique Escorcia Florez	C.C. No. 72215820

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Luis Alfonso Perez Guerra	C.C. No. 84037944

Por Acta No. 26-2025 del 5 de mayo de 2025, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de Diciembre de 2025 con el No. 00399708 del Libro I De Las Entidades Sin Animo De Lucro, Luis Alfonso Perez Guerra se acepto la renuncia al cargo.

Miembro Junta Directiva	Gustavo Adolfo Rubio Lozano	C.C. No. 14881757

Por Acta No. 25-2025 del 31 de marzo de 2025 de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Septiembre de 2025 con el No. 00397033 del Libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, se aceptó la renuncia de Gustavo Adolfo Rubio Lozano.

Miembro Junta Directiva	Rosario Patricia Marquez Barcelo	C.C. No. 44159601

Por Acta No. 023 del 4 de julio de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2024 con el No. 00383012 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Luis Alfonso Perez Guerra	C.C. No. 84037944

Por Acta No. 26-2025 del 5 de mayo de 2025, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de Diciembre de 2025 con el No. 00399708 del Libro I De Las Entidades Sin Animo De Lucro, Luis Alfonso Perez Guerra se

acepto la renuncia al cargo.

Miembro Junta Directiva	Gustavo Adolfo Rubio Lozano	C.C. No. 14881757

Por Acta No. 25-2025 del 31 de marzo de 2025 de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Septiembre de 2025 con el No. 00397033 del Libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, se aceptó la renuncia de Gustavo Adolfo Rubio Lozano.

Por Acta No. 025 del 31 de marzo de 2025, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2025 con el No. 00396689 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Rosario Patricia Marquez Barcelo	C.C. No. 44159601

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 14 2022 del 25 de agosto de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2023 con el No. 00360595 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal - Firma Auditoria	CIT CONSULTORIA INTEGRAL EN TRIBUTARIA SAS	N.I.T. No. 901207857 3

Por Documento Privado del 1 de septiembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2023 con el No. 00360596 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 15:43:15
Recibo No. AA26295865
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262958656911A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Principal: Diana Patricia Arcila Henao — C.C. No. 66949247 T.P. No. 126883-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 14 de febrero de 2018 de la Asamblea General	00304101 del 3 de mayo de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 002 del 14 de enero de 2019 de la Asamblea General	00312455 del 21 de enero de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 004 del 12 de diciembre de 2019 de la Asamblea General	00324611 del 19 de diciembre de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 006 del 9 de marzo de 2020 de la Asamblea General	00327303 del 20 de abril de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 008 del 9 de mayo de 2020 de la Asamblea General	00328358 del 30 de junio de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 09-2021 del 18 de marzo de 2021 de la Asamblea General	00344078 del 3 de septiembre de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 010 del 15 de septiembre de 2021 de la Asamblea General	00345627 del 26 de octubre de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 013 del 2 de mayo de 2022 de la Asamblea General	00354015 del 10 de junio de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 013 del 2 de mayo de 2022 de la Asamblea General	00354400 del 22 de junio de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 017 del 31 de marzo de 2023 de la Asamblea General	00370802 del 13 de septiembre de 2023 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 021 del 16 de enero de 2024 de la Asamblea General	00385534 del 18 de octubre de 2024 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 15:43:15
Recibo No. AA26295865
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262958656911A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 023 del 4 de julio de 2024 de la Asamblea General	00383013 del 31 de julio de 2024 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 24-2025 del 29 de enero de 2025 de la Asamblea General	00388085 del 3 de febrero de 2025 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8560
Actividad secundaria Código CIIU: 7220
Otras actividades Código CIIU: 8230

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la Entidad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: CENTRO DE INNOVACION PARA EL DESARROLLO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 15:43:15
Recibo No. AA26295865
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262958656911A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	03137504
Fecha de matrícula:	10 de julio de 2019
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 140 # 10 A 48, Oficina 601 Edificio Cedropoint
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 164.910.950.157

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8560

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 15:43:15
Recibo No. AA26295865
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262958656911A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 15:43:15
Recibo No. AA26295865
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262958656911A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



ALDESARROLLO
Tecnología - Ciencia - Innovación

ACTA DE POSESIÓN N° 001 -2023

En la ciudad de Bogotá, en la dirección Calle 140 #10A-48, oficina 601, se presentó el Señor **OMAR ENRIQUE FLOREZ ESCORCIA**, con el objeto de tomar posesión del cargo de Director Nacional, de la **ALIANZA PÚBLCA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDESARROLLO**, ante la Junta Directiva.

El compareciente manifestó bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna causal general de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado cargo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El compareciente exhibió el original de su cédula de ciudadanía 72.215.820, que constituye el único requisito exigible en esta clase de actuaciones.

Para su constancia se firma el primero (01) de octubre de 2023.

QUIENES POSESIONAN:



GUSTAVO ADOLFO RUBIO
Rector ITA
Presidente Junta Directiva



NEYL GRISALES ARANA
Rector INTENALCO
Vicepresidente Junta Directiva

FIRMA DEL POSESIONADO



OMAR ENRIQUE FLOREZ ESCORCIA
Director Nacional

CONSTITUCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL - ACTA DE CONSTITUCIÓN

PRELIMINARES:

El servicio educativo más allá de los programas, niveles o grados, comprende un conjunto de funciones (educativas, de extensión, culturales y recreativas), recursos materiales y humanos, tecnológicos, metodológicos, administrativos y financieros, que se articulan en procesos y estructuras con la finalidad de dar impulso y satisfacer las necesidades del conjunto social. En esta dinámica las instituciones de educación superior tienen como imperativo adaptarse por sí solas o de manera grupal con otras entidades para responder a los cada vez más crecientes retos que impone la modernidad. En tal sentido, las instituciones abajo firmantes nos reunimos para responder a la sociedad tal y como se señala en la formalidad del presente documento y hemos venido estudiando de forma individual y grupal la mejor manera de contribuir con el fortalecimiento del sistema educativo colombiano en los niveles de formación superior, fomentando su integración, generando conocimiento y coadyuvando con el fortalecimiento institucional, académico, científico, cultural, investigativo y tecnológico de quienes hoy tomamos la iniciativa como fundadores y de quienes en lo sucesivo se vinculen a este gran iniciativa.

En la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, siendo las 11 am del día 23 de Junio del año 2017, se reunieron las siguientes personas, quienes en nombre de las entidades y debidamente acreditados, se relacionan como Representantes Legales sin presentar inhabilidades e incompatibilidades de carácter legal y estatutario, sus representadas en adelante mencionadas son Instituciones de Educación Superior las cuales pertenecen al sistema de educación como establecimientos públicos; han decidido constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de carácter académico y asociativo, así:

INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIO - NIT. Y SEDE	APROBACION DE LA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR DE CARÁCTER ESTATAL	REPRESENTANTE LEGAL E IDENTIFIDAD	ACUERDO DE NOMBRAMIENTO Y POSESION	PRESENTE MIEMBRO ACTIVO FUNDADOR
INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO **"INTENALCO"**- Nit:800.248.004-7 Y con domicilio y sede en la ciudad de Cali, Valle del Cauca.	Establecimiento público de orden nacional de educación superior, con aprobación del MEN según resolución 20500 del 16/Nov./1979 y Resolución No. 2903 del 17/Nov.1992	**NEYL GRIZALES ARANA,** Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 16.599.148 de Cali.	Designado por Acuerdo 300-03-02.08.2013 del Concejo Directivo de Diciembre 4 de 2013 y Acta de Posesión del 1 de Febrero de 2014.	SI PRESENTE.
INSTITUTO TECNICO AGRICOLA **"ITA"-** Nit:800.124.023-4 Y con domicilio y sede en la ciudad de Buga, Valle del Cauca.	Mediante Decreto 603 de 1966 se crea el Instituto Técnico Agrícola ITA y mediante Decreto Ley 758 de 1988 es reorganizado como Establecimiento Público de Educación Superior.	**HECTOR MARTINEZ LUNA,** Identificado con Cedula de Ciudadanía No.4.831.093 de Istmina.	Designado por acuerdo 015 de Concejo Directivo de Sept. 23-2013 y posesionado en Acta No. 009.	SI PRESENTE.
INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL **"INTEP"-** Nit:891.902.811-0 Y con domicilio y sede en la ciudad de Roldanillo, Valle del Cauca.	El 17 de mayo de 1979, se expide el Decreto 1093, por medio del cual crea el Instituto de Educación Intermedia Profesional de Roldanillo, como Unidad Docente dependiente del MEN. El día 16 de diciembre de 1982 el ICFES aprueba los programas con Resolución 1993 y el 26 de mayo de 1983 con Resolución 0903 autoriza otorgar los títulos correspondientes.	**GERMAN COLONIA ALCALDE,** Identificado con Cedula de Ciudadanía No.16.652.184 de Cali.	Designado por acuerdo No. 019 de Concejo Directivo de Octubre de 2016 y Acta de posesión No. 001 del 1 de Nov./2016.	SI PRESENTE.

ORDEN DEL DÍA:

Los constituyentes han acordado desarrollar el siguiente orden del día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
2. Llamado a lista y Manifestación de voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro.
3. Aprobación de los Estatutos.
4. Nombramiento de Directivos, Representante legal y órganos de fiscalización.
5. Aportes sociales.
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN: Se designaron por unanimidad como PRESIDENTE de la reunión a: Neyl Grizales Arana y como SECRETARIO de la reunión a Héctor Martínez Luna, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos Adhonorem.

2. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: El Secretario ha llamado a lista a los Fundadores y cada uno de ellos se encuentra presente en la reunión de Acta de Constitución. Los constituyentes, que en adelante se llamarán "Miembros Fundadores" y cuyos nombres aparecen relacionados en la presente Acta de constitución, manifestaron su voluntad de crear una entidad sin ánimo de lucro, de carácter asociativo, autorizada por el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 como una *entidad descentralizada indirecta, con personería jurídica y de naturaleza pública, organizada como Corporación de utilidad común y de carácter académico,* que agrupa a Instituciones de Educación Superior estatales de todo el territorio nacional y que se rige por las disposiciones del Código Civil, denominada ***"RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÒN SUPERIOR"***, que en adelante podrá usar el nombre abreviado y sigla como ***"EDURED"***. La dirección de la sede nacional y para notificaciones judiciales será la Calle 125 No. 19-89, Oficina 20, Bogotá D.C. - Código Postal: 110111, Teléfono: (1) 658 1698 y email: director@edured.edu.co

3. APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS: El presidente de la reunión hace énfasis en que para la constitución de EDURED, se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado los Estatutos según lo indicado en las normas especiales que la regulan. Una vez elaborados y analizados los Estatutos de la entidad sin ánimo

de lucro que se constituye, los Miembros Fundadores dieron su **APROBACIÓN** por unanimidad. Los Estatutos aprobados se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma, leídos y aprobados en documento anexo con Acuerdo No. 001 de 2017. (Por el cual se consagra el Régimen Orgánico de la Corporación RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR -EDURED- y se adoptan sus Estatutos.)

4. NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVOS, REPRESENTANTE LEGAL Y ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN. Los miembros fundadores con anterioridad y en reuniones previas dieron estudio a las Hojas de Vida propuestas y de conformidad con lo previsto en los Estatutos que rigen la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización. Los designados fueron invitados y escuchados en sus presentaciones.

JUNTA DIRECTIVA:

Presidente de la Junta Directiva:
Nombre: Neyl Grizales Arana
Entidad que representa: Instituto Técnico Nacional de Comercio "**INTENALCO**"
Cargo actual: Rector y Representante Legal.
Cédula de Ciudadanía: 16.599.148

Vicepresidente de la Junta Directiva:
Nombre: Germán Colonia Alcalde
Entidad que representa: Instituto de Educación Técnica Profesional **INTEP**
Cargo actual: Rector y Representante Legal.
Cédula de Ciudadanía: 16.652.184

Secretario de la Junta Directiva:
Nombre: Héctor Martínez Luna
Entidad que representa: Instituto Técnico Agrícola **ITA**
Cargo actual: Rector y Representante Legal.
Cédula de Ciudadanía: 4.831.093

NOTA: El Secretario de la Junta Directiva hará las veces también de Secretaria ante la Asamblea General.

No se designan miembros suplentes de Junta, ya que de acuerdo a los Estatutos aprobados, dicho trámite se realizará al interior de la Junta Directiva cuando existan más de seis (6) miembros activos.

DIRECTOR EJECUTIVO (Representante Legal).

Nombre: Moisés David Hernández Sánchez.
Cédula de Ciudadanía: 72.179.526 de Barranquilla.

Suplente del Director Ejecutivo:

Nombre: Luis Alirio Ruiz Muñoz
Cédula de Ciudadanía: 4.829.815 de Carmen de Atrato.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL:

Nombre: Wilson Yesid Gómez Meza.
Cédula de Ciudadanía: 1.098.685.508 de B.manga.
Tarjeta Profesional No. 197873-T

Revisor Fiscal Suplente:

Nombre: Martha Cecilia Lizarazo Estupiñan.
Cédula de Ciudadanía: 63.333.495 de B.manga.
Tarjeta Profesional No. 193609-T

Todos los designados, estando presentes han manifestado su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

5. APORTES SOCIALES. Los MIEMBROS FUNDADORES han decidido iniciar con un aporte como patrimonio inicial por valor de quince millones de pesos mcte ($ 15.000.000=).

NOTA: Los aportes en capital, especie o intangibles serán determinados por la Asamblea General y la Junta Directiva y se solicitaran a los Miembros Fundadores y los que se incorporen con posterioridad de acuerdo a sus disponibilidades presupuestales y se especificaran en Acta de recibo de aportes.

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA. Sometida a consideración de los Miembros Fundadores, la presente acta fue leída en todo su contenido y **APROBADA** por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el Presidente y Secretario de la reunión, a las 7:00 pm del día 23 de junio del año 2017.

El Presidente finalmente comunica al Sr. Secretario para que se autorice al Sr. Moisés Hernández para realizar los trámites de inscripción y registro ante la Cámara de Comercio y demás entidades competentes y se confiere poder amplio y suficiente para los fines pertinentes.

Con las respectivas firmas en esta Acta y los Estatutos incorporados se da por terminada la reunión de Acta de Asamblea de Constitución de EDURED.

Neyl Grizales Arana
PRESIDENTE ADHONOREM.
C.C. 16.599.148

Héctor Martínez Luna
SECRETARIO ADHONOREM
C.C. 4.831.093

Se anexan firmas de los asistentes como Miembros Fundadores.

Por las entidades participantes, asistentes y constituyentes de EDURED:

Instituto Técnico Nacional de Comercio "**INTENALCO**",
Neyl Grizales Arana, en calidad de Representante Legal
C.C. 16.599.148 de Cali.

Instituto Técnico Agrícola "**ITA**",
Héctor Martínez Luna, en calidad de Rep. Legal
C.C. 4.831.093 de Istmina.

Instituto de Educación Técnica Profesional "**INTEP**",
Germán Colonia Alcalde, en calidad de Rep. Legal
C.C. 16.652.184 de Cali.

Los abajo firmantes en nombre de las Instituciones de Educación Superior que representamos, estamos aceptando los cargos AdHonoren que nos fueron entregados y formalizados dentro del ACTA GENERAL DE CONSTITUCION de la RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR "EDURED", de la cual somos sus constituyentes, hemos participado activamente en su gestión y puesta en marcha y ahora asumiremos los cargos de miembros PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA, así:

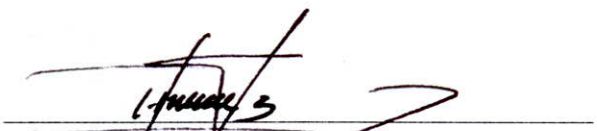
JUNTA DIRECTIVA:



Presidente de la Junta Directiva:
Nombre: **Neyl Grizales Arana**
Entidad que representa: Instituto Técnico Nacional de Comercio **INTENALCO**
Cargo actual: Representante Legal.
Cédula de Ciudadanía: 16.599.148



Vicepresidente de la Junta Directiva:
Nombre: Germán Colonia Alcalde
Entidad que representa: Instituto de Educación Técnica Profesional **INTEP**
Cargo actual: Rector y Representante Legal.
Cédula de Ciudadanía: 16.652.184



Secretario de la Junta Directiva.
Nombre: **Héctor Martínez Luna**
Entidad que representa: Instituto Técnico Agrícola **ITA**
Cargo actual: Representante Legal.
Cédula de Ciudadanía: 4.831.093

Bogotá, 23 de Junio de 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.599

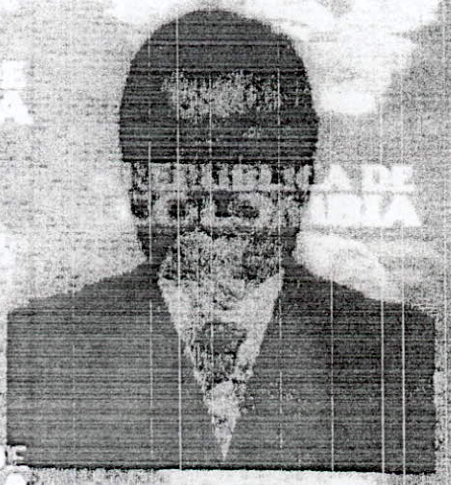
GRISALES AR

APELLIDOS

NEYL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1956

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

17-SEP-1976 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00126386-M-0016599148-20081110 0005668142A 1 2770016773

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16652184

COLONIA ALCALDE
APELLIDOS

GERMAN
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-ENE-1961
ROLDANILLO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-MAY-1979 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-3109100-65090362-M-0016652184-20010626 0438801177A 01 098236353

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4.831.093

MARTINEZ LUNA

APELLIDOS

HECTOR

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUL-1953

BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-ABR-1975 ISTMINA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100100-00151278-M-0004831093-20090303 0010094112A 1 9924270624

Bogotá, 10 de Julio de 2017

Señores

RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR.

ASAMBLEA GENERAL DE CONSTITUCION.

E.S.M.

Aceptación de Nombramientos:

Por medio de la presente y teniendo en cuenta los resultados del Acta de Constitución que se celebró el pasado 23 de Junio, estamos aceptando los nombramientos que nos fueron dados, como Director Ejecutivo y Suplente; de igual forma quedamos en espera de la Resolución de la Junta Directiva para que se nos determine nuestras funciones al cargo y la asignación o remuneración correspondientes.

Cordialmente,

DIRECTOR EJECUTIVO (Representante Legal).
Nombre: Moisés David Hernández Sánchez.
Cédula de Ciudadanía: 72.179.526 de Barranquilla.

Suplente del Director Ejecutivo:
Nombre: Luis Alirio Ruiz Muñoz
Cédula de Ciudadanía: 4.829.815 de Carmen de Atrato.

Bogotá, 10 de Julio de 2017

Señores

EDURED - ASAMBLEA GENERAL DE CONSTITUCION.

E.S.M.

De acuerdo a la invitación, a nuestra presencia en Acta de Constitución y propuesta presentada y del nombramiento pertinente en Asamblea celebrada el pasado 23 de Junio, estamos aceptando los nombramientos.

Quedamos a la espera de la Resolución o Acto de aprobación de la propuesta definitiva y la definición de los respectivos honorarios.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL:

Nombre: Wilson Yesid Gómez Meza.
Cédula de Ciudadanía: 1.098.685.508 de B.manga.
Tarjeta Profesional No. 197873-T

Revisor Fiscal Suplente:

Nombre: Martha Cecilia Lizarazo Estupiñan.
Cédula de Ciudadanía: 63.333.495 de B.manga.
Tarjeta Profesional No. 193609-T

EDURED

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

197873-T



WILSON YESID
GOMEZ MEZA
C.C. 1098685508
RESOLUCION INSCRIPCION 1615 FECHA 10/12/2014
UNIVERSIDAD UNIDADES TECN. DE SANTANDER

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 210111

EDURED

EDURED

199441

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com

EDURED

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 1 0 4 1 E C F C D 8 B 6 9 B 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

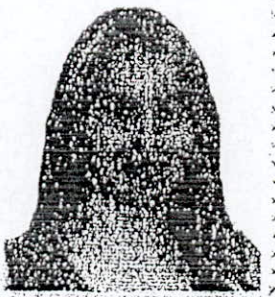
Que el contador público **WILSON YESID GOMEZ MEZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098685508 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 197873-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

EDURED

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

193609-T



MARTHA CECILIA
LIZARAZO ESTUPIÑAN
C.C. 63331499
RESOLUCION INSCRIPCION 1285 FECHA 27/08/2014
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 205791

EDURED

EDURED

184889

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.idpac.com

EDURED

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F1ADBBAE145A5CC9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA CECILIA LIZARAZO ESTUPIÑAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63333495 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 193609-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR -EDURED-

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL No. 013-2022

En la ciudad de Bogotá, D.C. siendo las 9:00 (a.m.), del 02 de mayo de 2022 se reunió de manera extraordinaria la Asamblea General de la RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR -EDURED-, conforme a la convocatoria realizada por el Director Nacional por el medio y con la antelación establecida en el artículo 16 de los estatutos, mediante correos electrónicos dirigidos a cada uno de los asociados, con el objeto de desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Designación de presidente y secretario de la reunión.
3. Lectura del acta anterior.
4. Reforma de estatutos
5. Proposiciones y varios.
6. lectura y aprobación del acta.

Sometido a su consideración ha sido aprobado el orden del día por unanimidad.

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

El secretario de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de los asociados activos que representan el 100% de los miembros activos con plenos derechos hábiles de la asamblea, por lo tanto, hay quórum válido para deliberar y decidir. Constituyéndose en reunión universal de asamblea

ASISTENTES:

Nombre: Neyl Grizales Arana. Entidad: INTENALCO. Cargo: Rector
Nombre: Gustavo Adolfo Rubio. Entidad: ITA. Cargo: Rector
Nombre: Germán Colonia Alcalde. Entidad: INTEP. Cargo: Rector
Nombre: Omar Leguerke Pérez Entidad: UTS. Cargo:

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN:

Para tal fin y reunidos en reunión extraordinaria de Asamblea General, se procedió a designar por unanimidad como presidente AD HOC y Secretario AD HOC de la

misma a los señores: Gustavo Adolfo Rubio y Moisés David Hernández Sánchez, respectivamente,quienes tomaron posesión de sus cargos jurando cumplir fielmente con losdeberes del mismo.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

El señor secretario dio lectura al acta anterior y se sometió a aprobación de todos los asistentes, quienes le dieron el visto bueno por unanimidad.

4. REFORMA DE LOS ESTATUTOS

El Director Nacional de la corporación, toma la palabra y expresa la necesidad de hacer un rediseño de la entidad de cara a las nuevas perspectivas sociales y responder a los retos del país, y entrar como un actor preponderante en el ámbito de innovación la ciencia y la tecnología, por lo cual es necesario un rediseño de la imagen institucional y realizar el cambio denominación social y sigla:
Proposición que es sometida a la asamblea y aprobada por unanimidad con el 100% al igual se aprueba por unanimidad la compilación de estatutos los cuales se encuentran anexos al acta de los votos de los miembros de la asamblea.

De conformidad con lo se transcribe a continuación:

CAPITULO PRIMERO:
DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN.

ARTICULO 1. DENOMINACIÓN Y NATURALEZA. La ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, que en adelante podrá usar indistintamente el nombre abreviado como distintivo de sigla: "ALDESARROLLO"; es, de acuerdo al artículo 95 de la Ley 489 de 1998, al artículo 2 numeral 1 literal a) de la Ley 80 de 1993 y al artículo 81 de la Ley 30 de 1992, una Entidad descentralizada indirecta, con personería jurídica de utilidad común y de naturaleza pública, sin ánimo de lucro, organizada como Corporación y de carácter académico que agrupa a Instituciones de Educación Superior estatales de todo el territorio nacional.

La Corporación se rige por la Constitución Política de Colombia, por las disposiciones del Código Civil, por los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, Decreto 0427 de 1996, por sus Estatutos y por las normas legales vigentes que aplican para las entidades de este género.

Goza de autonomía presupuestal, administrativa y financiera, y está vinculada a las Instituciones de Educación Superior que la conforman, y sujeta a ellas mediante la tutela administrativa. La Corporación opera en todo el territorio nacional y podrá representar a entidades internacionales de similar naturaleza a la suya y asociarse con ellas.

PARÁGRAFO 1: La Corporación tendrá como patrimonio operativo la sumatoria de las experiencias misionales, académicas y contractuales de los miembros asociados según la naturaleza prevista en estos Estatutos.

PARÁGRAFO 2: La Corporación deberá contar con un mínimo de reglas de operación y códigos, así: (1) Manual de Funciones y Procedimientos, (1) Manual de Desarrollo, Planes estratégicos y Proyecciones, (1) Manual de Contratación y (1) Código de ética y Buen gobierno; que regulen su actividad contractual, académica e investigativa conforme a su régimen jurídico.

ARTICULO 2. DOMICILIO Y DURACIÓN. El domicilio principal de la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL- ALDESARROLLO será la ciudad de Bogotá, Colombia, pero podrá realizar las actividades de su objeto social en todo el territorio nacional. Este domicilio principal podrá ser itinerante General. También podrá a decisión del Director Nacional establecer oficinas, capítulos o sedes en otras regiones o ciudades del país o asimilar como capítulos a asociaciones de naturaleza, composición y objetivos similares a los de la Corporación. En este caso el Director Nacional fijará el presupuesto asignado la organización administrativa, así como las normas que regulan las relaciones entre los capítulos y ella, y las facultades conferidas a las administraciones capitularías cuando actúen en nombre de la Corporación.

La duración de la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL- ALDESARROLLO será de cien (100) años, contados a partir de la fecha, es decir hasta el 12 de diciembre del año 2119. No obstante, por decisión de la Asamblea Generala por ocurrencia de una causal prevista en la ley, podrá declararse su disolución anticipada, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en estos Estatutos y en los parámetros emanados por la Constitución y las leyes que regulan la materia.

CAPITULO SEGUNDO
OBJETO SOCIAL, OBJETIVOS, PROPÓSITOS Y ACTIVIDADES.

ARTICULO 3. OBJETO SOCIAL. La ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL- ALDESARROLLO en su calidad de Entidad Pública descentralizada indirecta, de acuerdo con su naturaleza jurídica tendrá por objeto social contribuir al progreso regional, nacional y al fortalecimiento del sistema educativo y CT+i colombiano y ejecutara su misión institucional a través del desarrollo e implementación de planes, programas, proyectos y otras iniciativas que fomenten y generen conocimiento e innovación, facilitando y articulando el mejoramiento de la competitividad y productividad del país, desde los campos de fortalecimiento institucional, científico, productivo, cultural, investigativo y tecnológico.

En cumplimiento de este objeto, serán objetivos de la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL- ALDESARROLLO, los siguientes:

a. **En cuanto a su campo de acción académico, investigativo, de bienestar y calidad:**

1. Propiciar, afianzar y defender el espíritu y el ejercicio de la autonomía en la educación y hacerlo conforme a los mandatos de la Constitución Política de Colombia, de la Ley y de los Estatutos de ALDESARROLLO;
2. Afirmar y divulgar los principios fundamentales de la educación superior, para contribuir a la convivencia nacional y al progreso espiritual y material de la Nación y sus territorios;
3. Evaluar, proponer y concertar políticas públicas para la planeación, fomento, aseguramiento de la calidad y desarrollo de la educación superior, media y básica colombiana, promoviendo su consolidación y fortalecimiento y su articulación con los distintos sectores de la sociedad:
4. Establecer relaciones con asociaciones educativas de carácter internacional y fomentar vínculos entre éstas y sus integrantes, contribuyendo al desarrollo institucional y el logro de la excelencia académica.
5. Promover y apoyar los procesos de cambio institucional orientados al aseguramiento de la calidad, la alta formación profesoral, el desarrollo de la investigación y en general la modernización de la educación colombiana; en particular lo ateniente a los proyectos de estratégicos de competitividad, el uso de medios y nuevas tecnologías, el mejoramiento de competencias laborales y comunicativas como la enseñanza de idiomas, el bilingüismo, en niveles de preescolar, básica, media, superior, programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, etnoeducación, entre otras.
6. Proporcionar, implementar y ejecutar políticas de bienestar universitario, mediante el desarrollo de procesos de modernización de la gestión académica, administrativa, financiera y comunitaria, encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional (estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo), mediante acciones que propendan por el desarrollo integral y multidisciplinario en todas las dimensiones del bienestar, a saber, cultural, social, moral, intelectual, psicoafectiva y física.
7. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura.
8. Impulsar la organización de redes específicas entre instituciones afiliadas, que permitan el intercambio de conocimientos, recursos V servicios; al igual que el logro de la acreditación y desarrollo académico, la trasferencia de conocimientos, titulaciones y programas aprobados en virtud de tratados y acuerdos internacional.
9. Realizar dirigir o coordinar estudios científicos sobre nuevas tecnologías en desarrollo que incluyan estudios sobre partículas elementales, bosón de higgs, estados de la materia, luz liquida (condensado de bose Einstein) o energías alternativas sus posibles usos almacenamientos o transporte.
10. Realizar estudios marinos, submarinos y del sub suelo, del espectro electromagnético o el espacio
11. Ser vocera y representar los intereses institucionales, académicos y administrativos de sus corporados ante las ramas ejecutiva, legislativa y

judicial del Estado Colombiano cuando a ello haya lugar;

Para el logro de estos objetivos prestara asesoramiento o consultoría a diferentes entidades del sector público o privado en materia formación e investigación, educación informal, medio ambiente y esparcimiento; consultoría asesoramiento y servicios de procesamiento electrónico de datos para entidades académicas del sector público o privado; organización y celebración de seminarios, talleres , congresos, coloquios, cursos de formación informal y exposiciones con fines académicos o culturales; prestación de servicios y asesoría en servicios de logística de actividades académicas culturales y recreativas; servicios de consultoría relacionados con la educación informal de personal directivo y no directivo; consultoría, asesoría o prestación de servicios para el suministro de información en línea sobre educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales

EL OBJETO SOCIAL AL ALDESARROLLO NO CONTEMPLA LA REALIZACION DE FUNCIONES O ACTIVIDADES PROPIAS DE las realizadas por Instituciones de educación superior conforme a lo señalado en Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014 como TAMPOCO actividades de educación formal o no formal Ley 115 de 1994.

b. En cuanto a su campo de acción de proyección social, extensión y prestación de servicios los siguientes:

12. Contribuir, planear, diseñar, formular y estructurar todo lo referente a proyectos de inversión, del orden regional, nacional e internacional; y de igual manera brindar: Asesoramiento y consultoría en organización y gestión de negocios; asistencia y consultoría en gestión comercial; consultoría por internet en dirección de empresas; consultoría en adquisiciones y fusiones de empresas; consultoría comercial en agricultura; consultoría en estrategia comercial; consultoría en estrategia de comunicación; consultoría en estudios de mercado; consultoría en gestión corporativa; consultoría en gestión de riesgos comerciales; consultoría en gestión y negocios; consultoría en marketing empresarial; consultoría en materia de administración de empresas; consultoría en materia de adquisición de empresas; consultoría en materia de contratación de personal; consultoría en materia de fusión de empresas; consultoría en materia de gestión comercial de servicios de transporte y reparto; consultoría en materia de gestión industrial; consultoría en materia de negocios e información comercial para empresas; consultoría en materia de negocios y servicios de gestión, planificación y supervisión de negocios; consultoría en materia de publicidad y de gestión de negocios; consultoría en materia de relocalización de empresas; consultoría en materia de segmentación del mercado; consultoría de negocio en planificación y

recuperación tras catástrofes así mismo podrá obrar como organismo de aproyo, proveedor o administrador para la ejecución de planes y proyectos para el sector público o privado tendientes a mitigar los efectos derivados de la ocurrencia de calamidades, desastres, catástrofes o epidemias; consultoría profesional sobre negocios comerciales; consultoría sobre contratación; consultoría y gestión de procesos operativos; consultoría en materia de empleo; gestión y consultoría comercial en relación con las actividades de marketing y el lanzamiento de nuevos productos; servicios de administración comercial; servicios de asesoramiento y consultoría en aprovisionamiento de productos por cuenta de terceros; servicios de consultoría en administración y gestión hotelera; servicios de consultoría en adquisición de productos y servicios; servicios de consultoría en gestión de centros de atención telefónica; servicios de consultoría y asesoramiento en colocación, contratación y gestión de personal; servicios de consultoría y asesoramiento sobre contabilidad; servicios de información, asesoramiento y consultoría en gestión de negocios y administración comercial prestados en línea o por internet.

13. Prestar servicios en cualquier modalidad, ejecutar acciones y celebrar actos, contratos y convenios con entidades públicas o privadas dentro de su quehacer particular y en auspicio de la sumatoria de las experiencias misionales, académicas y contractuales de los miembros activos corporados, en todo lo referente a formulación, diseño, evaluación y ejecución de proyectos, al igual que en consultorías e interventorías en acuerdo a las leyes y sus propios Estatutos.

14. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones.

15. La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción.

16. La prestación de servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría, interventoría, inspecciones técnicas, dirección de obra, realización de ensayos y análisis de laboratorio de campo, estudios y prospecciones geotécnicas, estudios de auscultación, instalación de seguridad y la conservación y mantenimiento en: inmuebles y edificios de todo tipo, naves y plantas industriales, urbanizaciones, estructuras resistentes, maquinaria e instalaciones, ingeniería mecánica, energética, industrial o química, obras hidráulicas, ingeniería de saneamiento, plantas de depuración de aguas residuales, plantas de tratamiento de residuos, infraestructuras de transporte como carreteras, ferrocarriles y aeropuertos y de todo tipo de obra pública y privada.
17. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda de interés social o

vivienda de interés prioritario.

18. Construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos.
19. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc.
20. Montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo.
21. Montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura.
22. La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc.
23. Realizar la construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas.
24. Enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra.
25. Adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción.
26. Prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil.
27. Colaborar, coadyuvar o ejecutar toda clase de planes, proyectos, convenios o contratos con empresas públicas o privadas; en la formulación, estructuración, ejecución, consultoría, interventoría, gerencia y asistencia técnica para el cumplimiento de los objetivos sociales del país y de las metas de los planes de desarrollo, de entes municipales, regionales o nacionales;
28. Cooperar con el Estado y con entes territoriales del orden municipal, regional y nacional en la formulación, estudio y viabilidad de sus contratos planes; al igual que el estudio, desarrollo y ejecución de contratos particulares para la paz, la productividad, el medio ambiente, la salud, los servicios públicos y en general el cumplimiento de todos los programas, estrategias y proyectos que busquen retribuir las necesidades del país y el mejoramiento de los indicadores nacionales; igualmente podrá colaborar en el desarrollo y ejecución de estrategias y proyectos del sector publico y privado para la mitigación de los efectos nocivos de sucesos catastróficos, o epidemiológicos que pongan en riesgo la salud, la economía y la satisfacción de las necesidades básicas de las personas, para lo cual podrá actuar como proveedor de equipos y tecnologías requeridas para su mitigación, de los insumos para su tratamiento y contención, de la aplicación de pruebas para la detección y diagnostico así como de otro tipo de acciones, bienes o insumos que reduzcan los efectos nocivos de las emergencias como ayudas alimentarias y suplementos alimentarios.

29. Prestar servicios como operador logístico, para la organización, gestión ejecución, administración y aprovisionamiento de bienes y/o servicios, servicios de aseo, cafetería, catering y los demás que demanden las entidades en sus procesos y eventos. Y prestar los servicios requeridos para la operación profesional de congresos, ferias, convenciones, seminarios, simposios, talleres y otras actividades interinstitucionales. Como también estimular la cooperación con el sector productivo y de servicios, con los gremios y asociaciones regionales, nacionales e internacionales, y con otros entes privados en programas de investigación y desarrollo, ciencia y tecnología, educación y cultura y la implementación, desarrollo y puesta en marcha de los proyectos para satisfacer y dar cumplimiento a las metas propuestas, en especial tendientes a promover la unidad nacional, la descentralización, la integración y la cooperación para que el país disponga de los recursos humanos y logísticos apropiados.

30. Ser aliado estratégico del sector público y privado para el desarrollo y suministro de bienes, servicios y tecnología, para el área de la salud, la educación, el medio ambiente y las demás áreas requeridas para la satisfacción de las necesidades básicas de los colombianos, y ser un vehículo que permita mitigar de manera eficiente y eficaz las consecuencias de situaciones de emergencia pudiendo desarrollar todas las actividades que se requieran para superar las consecuencias de sucesos catastróficos o epidemiológicos en temas de salud, alimentarios, educación, comunicaciones y desarrollo de herramientas tecnológicas

31. Obrar como operador catastral a fin de contratar con los gestores catastrales, todo tipo de actividades relacionadas con la prestación integral del servicio público de gestión catastral, incluyendo de la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito

c. En cuanto a su campo de ciencia tecnología e innovación (CT+i), los siguientes:

32. Actuar como asesor y agente instrumental al servicio de las políticas tecnológicas públicas, para facilitar la relación entre pares, el desarrollo de proyectos conjuntos y la participación de la academia y los grupos de investigación nacionales en programas marco de cooperación internacional.

33. Prestar servicios públicos domiciliarios, de tecnologías de la información y las comunicaciones –TIC– y actividades complementarias o inherentes a los mismos, así como ser socio de empresas de servicios públicos privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras.

34. Realizar acciones encaminadas al desarrollo y puesta en marcha de la apropiación social de la ciencia, articulando las políticas científicas y las relaciones internacionales. Para lo cual podrá prestar servicios de asesoría, estructuración y ejecución de los proyectos para implementar soluciones las necesidades tecnológicas de entidades públicas o privadas.

35. Aunar esfuerzos con entidades públicas y privadas para fortalecer el capital social de la investigación, desarrollo científico y tecnológico mediante el asesoramiento, provisión e implementación de nuevas tecnologías que apoyen los procesos estratégicos de planificación, apoyo logístico, gestión documental y demás procesos administrativos y operativos requeridos que propendan por desarrollo tecnológico.

36. Gestionar el acceso a recursos para la financiación de iniciativas enmarcadas en el negocio de la ciencia, como un modelo sostenible de inversión.

37. Proveer Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones

38. Análisis, desarrollo, implementación y soporte de plataformas de smart cities interoperables para la gestión y control de parqueo público, congestión de vías, cobro de zonas especiales, controles de acceso, alumbrado inteligente, seguridad ciudadana con analítica, seguimiento a activos no conectados como bicicletas públicas, baños públicos, patinetas y toda tecnología relacionada al concepto de smart cities con sus respectivos elementos de hardware, conectividad y servicios especializados con la integración de tecnologías como big data, machine learing, inteligencia artificial, internet de las cosas, sensores, tecnologías móviles, tecnología de visualización 3d, plataformas cloud que propenden por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, cumpliendo como objetivo la eficiencia energética, internet del futuro, sostenibilidad medioambiental, movilidad y transporte sistema de recaudo, electrónico, billeteras electrónicas, pagos electrónicos de servicios de servicios ciudadanos y en general soluciones tecnológicas para la inclusión financiera. Y la prestacion de servicios de plataformas aplicaciones u otras tecnologias que impliquen el uso de inteligencia artificial

39. Establecer contactos con otras redes e instituciones de carácter nacional o internacional, la comunidad científica, académica, sector privado o gobierno, para el desarrollo de actividades que fortalezcan relaciones entre innovación y productividad mediante el desarrollo y ejecución de nuevas tecnologías aplicadas como BLOCKCHAIN, BIG DATA, tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) y demás procesos de trasformación digital, así como adquirir, instalar y operar, directa o indirectamente infraestructuras telemáticas, propias o contratadas con terceros, para operar estos servicios

40. Promover el desarrollo de infraestructura y servicios de la red de alta velocidad, su uso y apropiación, así como acciones de formación, capacitación de recursos humanos, desarrollo de seminarios, cursos o eventos nacionales o internacionales, en temas relacionados.

41. Promover y ejecutar proyectos de carácter nacional o internacional; crear

o administrar fondos para proyectos nacionales o internacionales, asociados al objeto de la Corporación, que cuenten con participación de las instituciones afiliadas a la Corporación, de las instituciones miembro de la red y los actores del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación.

42. Fomentar el desarrollo de contenidos y promover el desarrollo de políticas y mecanismos de financiación para proyectos educativos, científicos, tecnológicos, de innovación o de investigación.

43. Asesorar en la elaboración de estudios de mercado, integrando conocimiento, experiencia y prospectiva para diseñar, construir e implementar programas, planes y estrategias de negocios.

44. Asesorar y acompañar en la planeación, implementación y medición del cumplimiento de la política digital a las entidades públicas del orden nacional y territorial o privadas que requieran ecosistemas digitales, incluyendo lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el marco de referencia de arquitectura empresarial del Ministerio TIC y sus dominios, Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y en aseguramiento de procesos y las relacionadas.

45. prestar servicios integrales de Gestión Documental, incluyendo todos los procesos de digitalización, archivo, conservación y custodia de archivos en medios digitales y físicos, proveer software de gestión documental y el desarrollo a medida de aplicaciones y necesidades tecnológicas para el cumplimiento de las estrategias de cero papel tanto de las entidades públicas como en el sector privado.

46. Asesoramiento, implementación y desarrollo de productos y aplicativos tecnológicos, que le permitan a las entidades simplificar sus trámites y optimizar sus procesos, así como el desarrollo de objetos virtuales de aprendizaje o cualquier mecanismo de capacitación por medios electrónicos. Servicios de

47. Producir, diseñar, desarrollar, investigar, comercializar, instalar, implementar, enseñar, operar, transportar y administrar todo tipo de energías, convencionales y no convencionales, alternativas y tradicionales, limpias y renovables, tales como: energía solar y fotovoltaica, energía lumínica, energía radiante, energía nuclear, energía química, energía fósil, energía de enlace, energía eléctrica e hidroeléctrica, energía potencial gravitatoria, energía de activación, energía potencial elástica, energía mecánica y energía hidráulica, energía cinética, energía sonora, energía térmica, energía hidrotérmica y termo solar, energía geométrica, energía magnética, energía eólica, energía mareomotriz y energía electromecánica, energía de la materia, energía orgánica y energética de la biomasa.

48. Asesoramiento e implementación en la estructuración de procesos y procedimientos a través del desarrollo de elementos y aplicaciones tecnológicas desarrollo de arquitectura de software. Implementación y ejecución de planes estratégicos de tecnologías de la información, gobierno en línea, gobierno digital y otros planes y estrategias relacionadas; así como todo

lo relacionado con servicios para la actualización de software de bases de datos; actualización de software para el procesamiento de datos; almacenamiento electrónico de datos; alojamiento de bases de datos; alojamiento de información, datos, archivos y aplicaciones informáticos; alquiler de ordenadores para el procesamiento de datos; alquiler de programas de procesamiento de datos; alquiler de servidores de bases de datos a terceros; alquiler de software de bases de datos; alquiler de software de gestión de bases de datos; alquiler de software de importación y gestión de datos; alquiler de software para el procesamiento de datos; alquiler y actualización de software para el procesamiento de datos; análisis de datos técnicos; compresión de datos para el almacenamiento electrónico; consultoría en programas de bases de datos informáticas; consultoría en recuperación de datos informáticos; consultoría sobre seguridad de datos; conversión de datos de información electrónica; conversión de datos o documentos de un soporte físico a un soporte electrónico; conversión de datos o información de programas informáticos; creación de copias de seguridad de datos electrónicos; creación de programas de procesamiento de datos; creación y desarrollo de programas informáticos para el procesamiento de datos; desarrollo de algoritmos y métodos de cálculo para generar datos de telecomunicaciones y navegación; desarrollo de algoritmos y métodos de cálculo para procesar datos de telecomunicaciones y navegación; desarrollo de bases de datos; desarrollo de programas de procesamiento de datos; desarrollo de sistemas de almacenamiento de datos; desarrollo de sistemas de procesamiento de datos; desarrollo de sistemas de transmisión de datos; desarrollo y comprobación de métodos, algoritmos y software de cálculo para generar datos de telecomunicaciones y navegación; desarrollo y mantenimiento de software de bases de datos informáticas; desarrollo y programación de programas de procesamiento de datos; diseño de bases de datos informáticas; diseño de sistemas de almacenamiento de datos; diseño de sistemas de procesamiento de datos; diseño y desarrollo de aparatos, instrumentos y equipos de transmisión inalámbrica de datos; diseño y desarrollo de bases de datos electrónicas; diseño y desarrollo de diccionarios y bases de datos de traducción electrónica de idiomas; diseño y desarrollo de hardware y software para la conversión de datos y contenidos multimedia desde y hacia diferentes protocolos; diseño y desarrollo de sistemas de almacenamiento de datos; diseño y desarrollo de sistemas de entrada, salida, procesamiento, visualización y almacenamiento de datos; diseño y desarrollo de sistemas de seguridad de datos electrónicos; diseño, desarrollo, mantenimiento y actualización de software de procesamiento de textos, procesamiento de datos y control de procesos; encriptación y descodificación de datos; ensayos, análisis y supervisión de algoritmos de sistemas para generar datos de telecomunicación y navegación; ensayos, análisis y supervisión de algoritmos de sistemas para procesar datos de telecomunicación y navegación; escritura

de programas de procesamiento de datos; extracción de datos; gestión de proyectos informáticos en el ámbito del procesamiento electrónico de datos [ped]; instalación, mantenimiento y actualización de software de bases de datos; investigaciones científicas realizadas mediante bases de datos e internet; puesta a disposición de software no descargable en línea para su uso en la gestión de bases de datos; recuperación de datos informáticos; servicios de almacenamiento y salvaguardia de copias de seguridad electrónicas de datos; servicios de cifrado de datos; servicios de custodia externa de datos; servicios informáticos relativos al almacenamiento electrónico de datos; servicios de ingeniería de software para programas de procesamiento de datos; vigilancia de sistemas informáticos para detectar accesos no autorizados o filtración de datos. Servicios de oficina virtual y asesoría para su implementación integral además se presta los servicios y productos de : certificado digital en formato token físico y otros formatos que garanticen pleno valor probatorio y certeza de la integridad de los mensajes de datos asi como de su emisor y receptor; generación de firmas digitales, estampas cronológicas o cifrado de documentos, acorde a los estándares de firma PAdES, PAdES-T o PAdES-LTV, u otros para integrar a múltiples aplicaciones del cliente, mediante documentos en formato PDF, la configuración de políticas (combinación de funcionalidades), la administración de firmantes, a través del uso de un repositorio de certificados digitales otorgados a cada firmante y diferentes permisos de acceso para los usuarios del servicio web; La emisión de certificados para firma centralizada; soluciones de software en certificación digital que cuentan con funcionalidades de Firma Electrónica, verificación de Firma y Estampado Cronológico, sobre un mensaje de datos; clave segura como mecanismo de autenticación y firma electrónica que se basa en el uso de una clave generada de forma segura; huella biométrica certificada conforme al Decreto Ley 019 de 2012, se suprime el requisito de imposición de huella dactilar en tinta, reemplazándolo por la obligación expuesta en el artículo; verificación de huella dactilar por medios electrónicos; certificado de servidor seguro certificado digital de seguridad que se utiliza por el protocolo SSL; digitalización certificada, sustituyendo el documento físico por una imagen digital, mediante controles automatizados que garantizan los principios de autenticidad, integridad y fiabilidad, con la integración de mecanismos tecnológicos asociados que aportan carácter jurídico y probatorio, los cuales permitirán mitigar riesgos de alteración de la información y suplantación de identidad, como son: la Firma Digital, el Estampado Cronológico y la encriptación de datos, mecanismos que permiten obtener un nuevo documento equivalente al documento físico original, es decir con valor probatorio pleno El documento electrónico generado cumple con la Ley 527 del 1999 que reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, el comercio electrónico, las firmas digitales, y entidades de certificación. También da cumplimiento a la Ley General de Archivos 594 del 2000; digitalización

certificada con fines probatorios integrando mecanismos tecnológicos asociados al fortalecimiento del carácter jurídico y probatorio; estampado cronológico o sello de tiempo Mecanismo de seguridad y validez jurídica que da la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de información electrónica. A través de un sello de tiempo certificado se garantiza, además, la integridad de la información durante su ciclo de vida; servicio de Gestión de Firmas a través de plataforma en línea mediante la cual se puede crear, firmar y almacenar los documentos que hacen parte de la empresa, de manera fácil y rápida, con mecanismos de seguridad que brindan validez jurídica y probatoria; titulo valor electrónico certificado que permite al acreedor emitir, bajo parámetros de seguridad jurídica y técnica, los pagarés a sus clientes; correo electrónico certificado con la misma validez jurídica y probatoria de un envío certificado por medios físicos, adicionalmente integra funcionalidades que optimizan la administración de su correo electrónico actual; factura electrónica certificada.

Para l o g r a r el objeto social propuesto y el cumplimiento de sus objetivos, la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL- ALDESARROLLO realizará las siguientes actividades:

I. Coordinar y facilitar acciones para la ejecución de planes, proyectos y programas encaminados a facilitar el cumplimiento de los objetos misionales.
II. Generar estrategias interinstitucionales, establecer políticas y poner en marcha acciones encaminadas a compartir información, experiencias y recursos que potencialicen el objeto misional de cada uno de los miembros, y contribuir con estos a la formulación de planes de Desarrollo
III. Establecer políticas y diseñar mecanismos de financiación para la ejecución de proyectos de ciencia, innovación, tecnología, emprendimiento, cultura y educación.
IV. Adelantar los estudios técnicos, financieros, administrativos o referenciales que se requieran para lograr el cabal cumplimiento de los fines de la Asociación o de las entidades miembros.
V. Prestar servicios de asesoría, consultoría, diseños, investigaciones, estudios, y suministro de bienes o servicios, en temas de salud, educación, emprendimiento, paz y convivencia, ciencia, innovación, cultura, tecnología, medio ambiente, entre otros, tanto a entidades públicas como privadas a cualquier nivel.
VI. Prestar servicios de operador catastral, de todo tipo de actividades relacionadas con la prestación integral del servicio público de gestión catastral
VII. Prestar servicios para la provisión de personal calificado en áreas de salud, educación, medio ambiente, tecnologías entre otras.
VIII. Suministrar bienes o servicios en el área de la salud en áreas complementarias sin que realice ninguna de las labores propias de las EPS e IPS de que trata la ley 100 como personal, equipos médicos y biomédicos, insumos para prevención y prevención de servicios de salud, pruebas para la detección y diagnóstico de enfermedades virales o bacterianas, y soluciones tecnológicas para este campo.

IX. Prestar servicios, asesoría y suministro en temas de aseo, desinfección protección y seguridad industrial
X. Realizar actividades suministro y entrega logística de complementos nutricionales (Proteínico) para niños, madres gestantes y adultos mayores, asi como ayudas alimentarias o de otra índole requeridas para la mitigación de efectos catastróficos o epidemiológicos a poblaciones vulnerables o con necesidades básicas insatisfechas
XI. Celebrar contratos y convenios relacionados con el cumplimiento del objeto social de la Corporación, teniendo en cuenta el estricto cumplimiento de la constitución, las leyes y los reglamentos que regulan la actividad.
XII. Contraer y ejercer los derechos y obligaciones que la ley permita y/o determine para las entidades descentralizadas indirectas.
XIII. Elaborar y diseñar los planes de desarrollo y los procesos de autoevaluación que sean necesarios.
XIV. Aceptar donaciones al tenor del Estatuto Tributario y demás normas que la regulen.
XV. Ejercer acciones judiciales y extrajudiciales y en general, adelantar todas las actuaciones necesarias en dichas instancias para la defensa de sus intereses o de sus miembros cuando a ello haya lugar, para lo cual podrá constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, generales o especiales.
XVI. Conciliar y transigir
XVII. Asociarse con particulares o con entidades estatales, mediante la creación de crear o administrar fondos de desarrollo científico, tecnológico y de apoyo para adelantar proyectos o actividades de ciencia, innovación y tecnología que se enmarquen dentro de su objeto y funciones.
XVIII. Promover publicaciones y el otorgamiento de premios y distinciones a Investigadores, grupos de investigación e investigaciones destacadas, al igual que gremios y sectores empresariales con ocasión del desarrollo y mérito de su objeto y funciones.
XIX. Destinar el producido de sus actividades al incremento de su patrimonio con el fin de sufragar sus gastos de funcionamiento e inversión y reinvertirlos en actividades orientadas al desarrollo de su objeto y funciones.
XX. Desarrollar estrategias de comunicación relacionadas con el objeto y funciones de la Corporación.
XXI. Fomentar convenios de movilidad docente y estudiantil entre los miembros de la Asociación y en virtud de convenios con otras entidades.
XXII. Estimular el emprendimiento, la innovación, la creatividad y la asociatividad entre las entidades que hacen parte de esta Corporación.

Una vez puesta a consideración la reforma estaturia al objeto social propuesta por el Director Nacional es sometida a discusión de la asamblea general y la misma es aprobada por unanimidad, en consecuencia, queda aprobada la modificación del objeto con el voto favorable del 100% de los miembros activos de la asamblea

ARTICULO 4. PROPÓSITOS. Son propósitos de la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL- ALDESARROLLO los siguientes. Propender por:

1. La defensa y el estímulo de la autonomía universitaria, así como la libertad de enseñanza, de aprendizaje, de cátedra y de investigación cultural, científica y tecnológica;
2. Sustanciar y apoyar en cada una de las instituciones que hacen parte de la red el mejoramiento continuo del nivel académico; así como los componentes de gestión;
3. La preservación del orden institucional democrático y la responsabilidad para con la sociedad colombiana, y;
4. La vinculación del sector educativo al análisis de los problemas internacionales, nacionales y regionales y al estudio y ejecución de sus soluciones.
5. Fomentar la solidaridad activa entre las entidades asociadas, alrededor de los propósitos anteriores y de solución de las necesidades del país y la sociedad en general.
6. Propender por la defensa de los intereses de la educación superior ante las entidades oficiales y las organizaciones a nivel nacional e internacional.
7. Propiciar escenarios de cooperación entre las distintas Instituciones de educación superior y de éstas con otras organizaciones del Estado del país y de los sectores productivos nacionales o del exterior.
8. Adelantar estudios estratégicos de interés para las Instituciones de educación superior colombianas para prever las principales tendencias de la educación en el país y en el exterior.
9. Estudiar, implementar, gerenciar, desarrollar y ejecutar proyectos, contratos o planes que satisfagan las necesidades de las comunidades, articulando la universidad, el estado y las empresas.

CAPITULO TERCERO
DEL PATRIMONIO

ARTICULO 5. DE LA CONFORMACIÓN PATRIMONIAL. El patrimonio de la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL- ALDESARROLLO - podrá ser variable y estará constituido por:

a) Los aportes económicos, las donaciones y las cuotas ordinarias de la Asamblea General y su Junta Directiva o que voluntariamente ofrezca cualquier corporado.
b) Las donaciones, aportes, herencia, subvenciones o legados permitidos que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y que la Corporación acepte según el estatuto tributario y demás normas que la regulen.
c) Los auxilios, transferencias y bienes que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras.
d) Los productos, beneficios o rendimientos de sus propios bienes, servicios, inversiones u otras actividades operacionales.
e) Los excedentes de los convenios y de los contratos, al igual que las retribuciones que obtenga por la prestación de servicios a terceros, a título

institucional.

f) Toda tos bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título, para su normal funcionamiento.
g) Todos los demás bienes, ingresos, derechos de contenido patrimonial, investigativo o de derechos de autor, que como intangibles así los acepte su Junta Directiva.
h) Todos los bienes que adquiera de manera legítima.

PARÁGRAFO 1. Los bienes de la Corporación, por carecer ésta de ánimo de lucro, no podrán pasar en ningún momento al patrimonio de ninguna persona en calidad de distribución de utilidades. De igual manera, las ganancias que resultaren de su funcionamiento se destinarán exclusivamente a incrementar su patrimonio ya cumplir sus objetivos estatutarios.

PARÁGRAFO 1. Los bienes de la Corporación, por carecer ésta de ánimo de lucro, no podrán pasar en ningún momento al patrimonio de ninguna persona en calidad de distribución de utilidades. De igual manera, las ganancias que resultaren de su funcionamiento se destinarán exclusivamente a incrementar su patrimonio ya cumplir sus objetivos estatutarios.

PARÁGRAFO 2. La Asamblea General señalará el monto de los aportes que deban hacer los miembros y la Junta Directiva determinará las categorías según Sea el caso. El Director Nacional con el aval del Revisor Fiscal elaborará un Acta de recibo de aportes de cada uno de sus corporados vinculados como miembros activos, donde se determine la naturaleza de los mismos, sean estos como aporte económico, donación o intangible.

PARÁGRAFO 3. La destinación del patrimonio será única y exclusivamente al cumplimiento de su objeto, salvo cuando se requieran reservas estipuladas por la ley.

CAPITULO CUARTO.
DE LOS CORPORADOS.
MIEMBROS, ADMISIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTICULO 6. MIEMBROS. Podrán ser miembros de la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL- ALDESARROLLO, todas las personas jurídicas de naturaleza educativa estatal u oficial, que se encuentren debidamente autorizadas como instituciones de educación superior y cuando libremente decidan asociarse para el logro de los fines señalados en los presentes Estatutos, que cumplan con los requisitos y que asuman los compromisos en los términos aquí definidos.

PARÁGRAFO 1. Son instituciones de Educación Superior en cumplimiento de la ley 30 de 1.992, las siguientes: las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades.

ARTICULO 7. CLASES DE MIEMBROS: La Corporación tendrá las siguientes clases de miembros:

1. Miembros Gestores o Fundadores activos de pleno derecho. Son aquellas Instituciones de Educación Superior de carácter oficial u estatal que concurrieron

a la constitución y fundación de la Corporación - ALDESARROLLO -y que como tal se constituyen en miembros fundadores.

2. Miembros corporados activos con plenos derechos. Son también miembros plenos, las Instituciones oficiales u estatales de Educación Superior cuyo ingreso sea autorizado con posterioridad a la creación de la Corporación, según aprobación y previo estudio del Director Nacional.

   PARÁGRAFO 1. Tanto los Miembros Gestores o Fundadores, como los Miembros corporados, se entenderán como Miembros Activos con plenos derechos, siempre y cuando cumplan con las obligaciones establecidas en los presentes Estatutos.

3. Miembros Invitados Honorarios. Son miembros invitados honorarios aquellas Instituciones de Educación Superior o Media de carácter público o privado; organizaciones gremiales, sociales, solidarias y empresariales; así como las entidades territoriales nacionales, departamentales, municipales y distritales que en razón a su prestancia de cooperación, a sus merecimientos, distinciones y a los aportes intelectuales e investigativos que puedan prestar a ALDESARROLLO, adquieren el carácter de invitados, según aprobación y previo estudio del Director Nacional.

   PARÁGRAFO 2. Los Miembros Invitados Honorarios por no ser parte de la naturaleza jurídica de la Corporación ALDESARROLLO, están exentos del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias y contarán con voz pero sin voto. Pueden tener el carácter de temporal o permanente según lo defina el Director Nacional

ARTICULO 8. DERECHOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS. Son derechos de los Miembros Activos los siguientes:

1. Formar parte de los órganos directivos (Asamblea General y Junta Directiva) Con derecho a voz y voto, en los términos definidos en los presentes Estatutos.
2. Elegir representantes para conformar los órganos directivos de conformidad con las reglas previstas en los presentes Estatutos.
3. Tener acceso igualitario a los distintos servicios prestados por la Corporación, en las condiciones fijadas en los reglamentos y demás actos administrativos.
4. Tener libre acceso a balances, informes, libros de contabilidad y actas en el tiempo señalado por la ley para las sociedades de naturaleza educativa y social.

ARTICULO 9. DEBERES DE LOS MIEMBROS. Los Miembros de la Corporación tendrán los siguientes deberes:

1. Cumplir los Estatutos y Manuales, así como las decisiones tomadas por los órganos de la misma.
2. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias o delegar a sus representantes.
3. Cumplir con los aportes o cuotas ordinarias y extraordinarias que les correspondan.

4. Colaborar con la Corporación en todos aquellos asuntos para los cuales se les requiera específicamente que estén acordes con la naturaleza académica y de proyección social.
5. Suministrar la información que sea necesaria para él adecuado cumplimiento del objeto social de ALDESARROLLO sin perjuicio de la reserva o de la autonomía legal que cada miembro pueda oponer respecto a determinada información.
6. Las demás que se establezcan en la Ley y en estos Estatutos.

ARTICULO 10. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO. La calidad de Miembro se pierde en los siguientes casos;

1. Por disolución y liquidación de la persona jurídica que tenga el carácter de miembro.
2. Por retiro voluntario expresado por escrito ante la Asamblea General y aceptado por éste.
3. Por incumplimiento reiterado de sus obligaciones.
4. Por las demás causales contempladas en la Ley.

CAPITULO QUINTO
RÉGIMEN DE SANCIONES- CAUSALES y PROCEDIMIENTOS

ARTICULO. 11. SANCIONES. Serán aplicables en orden progresivo las siguientes sanciones:

A. Amonestaciones verbales o escritas por dos (2) veces.
B. Suspensión transitoria por seis (6) meses.
C. Suspensión por un (1) año.
D. Exclusión definitiva.

ARTICULO. 12. CAUSALES DE SANCIÓN. El Director Nacional sancionará a los corporados conforme a los procedimientos señalados en los presentes Estatutos y en los casos que se constituya en infracciones al reglamento, principios y valores. Son causales las siguientes:

a) Realizar actos que causen perjuicio moral o material a la corporación.
b) Utilizar indebidamente o cambiar el destino de los recursos financieros obtenidos por la corporación.
c) Por inasistencia injustificada a las reuniones de Asamblea General, Junta Directiva y demás actos programados por la corporación.
d) Incumplir con las funciones dadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

CAPITULO SEXTO
RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.

ARTICULO 13. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL. La ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO se regirá por los siguientes órganos de dirección, administración y control para ejercer su gobierno:

a) Asamblea General.

b) Junta Directiva.
c) Director Nacional (Representante legal).
d) Revisor Fiscal.

ARTICULO 14. ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General está constituida por todos los "miembros activos" de la Corporación y será la máxima instancia de autoridad y gobierno. Sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo a lo previsto en los presentes Estatutos y no contradiga las leyes de la República.

Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de la misión y objetivos de ALDESARROLLO, por su correcto funcionamiento acorde a las disposiciones legales y sus propios estatutos.
2. Definir y aprobar su propio reglamento.
3. Determinar la orientación general de la entidad, defenderla y promoverla.
4. Elegir o reelegir los miembros de la Junta Directiva por períodos de cinco (5) Años por el sistema de cuociente electoral y aprobar su respectivo Reglamento.
5. Elegir o reelegir el Revisor Fiscal por períodos de cinco (5) años y asignarle funciones y responsabilidades.
6. Sancionar a los integrantes de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal.
7. Aprobar los estados financieros y el balance general de operaciones de la vigencia anterior, puestos en consideración.
8. Examinar y considerar los informes de los órganos de dirección, administración y vigilancia.
9. Decretar las cuotas ordinarias y extraordinarias para el funcionamiento de la Corporación.
10. Autorizar la disolución anticipada de la corporación
11. Expedir, interpretar, modificar o reformar los presentes Estatutos.
12. Resolver por unanimidad, la fusión o incorporación a otras entidades, decidir sobre la liquidación de ALDESARROLLO.
13. Destinar los remanentes del excedente del ejercicio fiscal conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.
14. Elegir al Director Nacional por periodos de 6 años y fijar su remuneración, decisión que necesariamente requerirá el voto unánime de todos los miembros activos, y haber sido realizado el proceso de selección previsto en los presentes estatutos. Si trascurrido el periodo del nombramiento y esta no realizare una nueva elección se entenderá que este ha sido reelegido para un nuevo periodo.
15. decidir y aprobar sobre las reformas estatutarias
16. Las demás otorgadas por la ley en su calidad de máxima instancia de gobierno. Articulo 15 Reuniones: La Asamblea General tendrá dos clases de reuniones: Ordinarias, que se convocan estatutariamente por el Director Nacional dentro de los tres primeros meses del año y Extraordinarias que pueden ser convocadas en cualquier momento por petición de la mitad de sus miembros activos, por el Director Nacional o por mayoría simple de la Junta Directiva. Las reuniones pueden ser presenciales o virtuales.

La asamblea podrá sesionar válidamente con la presencia de la mitad mas uno de sus miembros y las decisiones se adoptarán por mayoría simple, siempre y cuando no se decida en contrario en los presentes reglamentos.

Se entiende que habrá reunión de Asamblea General cuando se asista por cualquier medio electrónico que incluya video y sonido sincrónico, directo y simultáneo que le permita ver, escuchar, deliberar y decidir sin interpuesta persona.

Las reuniones serán presididas por el Presidente de la Asamblea General AD HOC quien será elegido junto con el secretario AD HOC por la Asamblea General en la reunión correspondiente, los cuales podrán ser miembros activos, el Director Nacional, o funcionarios de ALDESARROLLO o invitados a la reunión . Al Presidente y al Secretario les corresponde suscribir las actas de la sesión.

Para las reuniones de la Asamblea General los Miembros Activos Plenos que no puedan asistir pueden hacerse representar por otro miembro Pleno de la Corporación mediante poder escrito, conferido para tal fin, ante la Secretaría. No se podrá ejercer más de una representación. Los Representantes legales de los Miembros activos podrán delegar su participación y representación mediante poder enviado con antelación al Director Nacional.

PARÁGRAFO 1. Las decisiones de la Asamblea General para todos los efectos se denominarán “Acuerdos” precedido por la denominación “de la Asamblea General",

ARTICULO 16 CONVOCATORIA: La convocatoria a las reuniones ordinarias o extraordinarias se hará a través de correo ordinario, fax, correo electrónico, facsímil o mediante notificación personal o electrónica con por lo menos siete (7) días hábiles de anticipación para las ordinarias y tres (3) días hábiles para las extraordinarias. En la convocatoria debe estar consignada la fecha, la hora, los asuntos a tratar y el convocante. Si se convoca a la Asamblea General y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de miembros activos durante los primeros diez días hábiles a su primera citación sin perjuicio de las decisiones que requieran una mayoría calificada las cuales solamente podrán ser tomadas con las mayorías establecidas en los presentes estatutos.

El Director Nacional podrá participar en todas las reuniones de la Asamblea General, salvo que ésta decida lo contrario. Tendrá voz pero no voto.

ARTICULO 17. JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Corporación y está compuesto por tres miembros principales que la presiden: Presidente, Vicepresidente y Secretario, elegidos por la fecha de constitución de la Corporación y tres miembros suplentes que asumirán las funciones de los principales ante la ausencia de éstos.

PARÁGRAFO 1. Los miembros suplentes de la Junta Directiva, serán nombrados siempre y cuando el número de miembros activos sea superior a seis (6) corporados.

Para formar parte de la Junta Directiva, se requiere ser miembro activo de la Corporación, a excepción de los nombrados en la constitución de la Corporación. Los miembros de la Junta Directiva pueden ser reelegidos.
Son funciones de la Junta Directiva:

1. Velar por el cumplimiento estricto de los Estatutos y de las decisiones tomadas por la Asamblea General, siempre y cuando estas no contradigan las leyes colombianas y los propios objetivos de la Corporación.
2. Establecer políticas de dirección de con sujeción a sus respectivos manuales, reglamentos y códigos.
3. Decidir sobre la aceptación de donaciones; aportes; legados o herencias que puedan ser ofrecidos a ALDESARROLLO.
4. Estudiar el presupuesto general de gastos; los planes de desarrollo y el presupuesto que para cada vigencia se gestione;
5. Expedir su propio reglamento de funcionamiento.
6. Delegar en el Representante legal o cualquier otro corporado, las funciones que estime convenientes.
7. Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando no lo haga el Representante legal o cuando lo juzgue conveniente.
8. Resolver todas las solicitudes o reclamos de los miembros y velar por los intereses colectivos.
9. Constituir comisiones o grupos de trabajo para el estudio de temas concretos y la realización de actividades específicas.
10. Las demás funciones que le asigne la Asamblea General.

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos dos (2) veces cada año y podrá hacerlo extraordinariamente cuando lo soliciten dos de sus miembros, el Representante legal o el Revisor fiscal. Deliberará y decidirá válidamente con la presencia y los votos de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las reuniones pueden ser presenciales o virtuales. En caso de inasistencia de sus miembros, pasada una (1) hora de retraso podrán sesionar de manera legal en el sitio físico o virtual convocado por lo menos con un número par de sus miembros. Las reuniones serán presididas por el presidente de la Junta Directiva y su secretario hará las veces.

La convocatoria a las reuniones ordinarias o extraordinarias se hará a través de correo ordinario, fax, correo electrónico, facsímil o mediante notificación personal o electrónica con por lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación y tres {3} días hábiles para las extraordinarias.

El Director Nacional podrá participar en todas las reuniones de la Junta Directiva. Tendrá voz pero no voto.

Las decisiones de la Junta Directiva se tomarán por mayoría simple de los asistentes. El quorum para deliberar y decidir lo constituye por lo menos la mitad más uno de los miembros con derecho a voto.

PARÁGRAFO 1. Si después de tres votaciones no se logra la mayoría descrita anteriormente, el Director Nacional presentará alternativas de solución para la próxima reunión.

PARÁGRAFO 2. Las decisiones de la Junta Directiva para todos los efectos se denominarán "Acuerdos" precedido por la denominación "de la Junta Directiva".

Artículo 18. FUNCIONES DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO. Serán funciones del presidente, vicepresidente y secretario de la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO, las siguientes:

Funciones del Presidente:

a) Convocar y presidir la Junta Directiva.
b) Autorizar y firmar junto con el secretario las actas y otros documentos emanados por la Junta Directiva.
c) Preparar y presentar informes a la Asamblea General.
d) Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos, reglamentos y códigos de ALDESARROLLO.
e) Velar por el cumplimiento del objeto social, así como las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
f) Las demás que le asigne la Asamblea General y las que le corresponda de acuerdo a los Estatutos y las leyes de la República.

Funciones del vicepresidente:

a) Reemplazar al presidente en sus faltas absolutas o temporales.
b) Participar en las reuniones y adopción de decisiones de la Asamblea General. c. Ejercer las funciones que le asigne la Asamblea General o por el presidente de la junta directiva.

Funciones del secretario:

a) Convocar a los miembros para reuniones de Junta Directiva
b) Actuar como Secretario de la Junta Directiva y levantar las actas correspondientes.
c) Servir de canal de comunicación entre la Junta Directiva y los corporados.
d) Velar por el correcto registro, archivo y actualización del libro de miembros integrantes de la Corporación, hojas de vida y toda información pertinente a los fines propuestos;
e) Velar por el correcto registro y archivo del libro de actas de la Junta Directiva y las demás que, según las circunstancias se requieran.
f) Firmar las actas aprobadas junto con el presidente
g) Las demás que le asigne la Asamblea General y las que le corresponda de acuerdo a los Estatutos y las leyes de la República.

ARTÍCULO 19. DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA. La Dirección Nacional de la hace las veces de Representante Legal, con facultades para ejecutar todos los actos, convenios y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con

el objeto social. Su cargo es por un período de seis (6) años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido. Su nombramiento está a cargo de la Asamblea General quien lo designara por voto unánime de sus miembros activos.

El requisito general es ser colombiano en ejercicio, poseer título universitario y titulo de postgrado en mínimo la modalidad de maestría. El Director Nacional tendrá un suplente que lo reemplazará en las ausencias temporales o absolutas, que tendrá los mismos requisitos y funciones del cargo principal.

No podrá ser Director Nacional de la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO un miembro activo de la Asamblea General ni sus representantes, ni un funcionario o empleado de las instituciones que hacen parte de la Corporación como miembros. El suplente no devengara salario de Director hasta tanto no ejerza el cargo de manera temporal o definitiva por mas de tres (3) días, caso en el cual se promediaran los días ejercidos.

ARTICULO 20. Funciones. Son funciones del Director Nacional:

1. Coordinar al más alto nivel todas las actividades de ALDESARROLLO y dirigir las relaciones externas estratégicas para la Institución.
2. Representar la entidad y ejercer las atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias que le correspondan y las que le fije la Asamblea General y la Junta Directiva.
3. Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y participar en ellas con voz; para cumplir y hacer cumplir los acuerdos aprobados.
4. Diseñar, junto con su equipo de trabajo, los planes de desarrollo y los planes operativos para ser presentados ante la Asamblea General y ante la Junta Directiva respectivamente.
5. Rendir informes de gestión sobre la marcha de la Institución; e igualmente preparar documentos, informes y estudios técnicos, financieros, administrativos o. referenciales que se requieran para el buen funcionamiento de la entidad, o aquellos que sean necesarios para el cumplimiento.
6. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos y presentarlo a la Junta Directiva; tomando medidas para lograr la eficacia administrativa y la racionalización del gasto; dando adecuada utilización a los bienes y rentas.
7. Aprobar el manual de funciones, creando los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la Corporación, manteniendo bajo su inmediata dirección al personal administrativo, los organismos operativos y de estudios adscritos a ALDESARROLLO ejerciendo las funciones disciplinarias según las disposiciones legales o estatutarias.
8. Poner en marcha el sistema de Gestión de Calidad responder por la ejecución de las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
9. Gestionar la obtención de recursos de crédito interno y externo y procurar rentas dentro de las pautas y topes fijados por la Junta Directiva; diseñando mecanismos de financiación para las respectivas ejecuciones.
10. Constituir mandatos para la representación de ALDESARROLLO en asuntos judiciales y extrajudiciales.

11. Celebrar contratos o convenios para el desarrollo de las actividades y servicios de la Corporación con entidades públicas y privadas cuyas finalidades sea coherentes con las de Corporación en cuantía ilimitada.
12. Celebrar los convenios nacionales e internacionales de carácter académico cultural, científico, tecnológico y educativo.
13. Delegar la ejecución y/o supervisión de convenios o contratos en coordinadores o gerentes de proyectos cuando a ello haya lugar y la contratación.
14. Determinar la estructura operativa de la Corporación (áreas y dependencias), al igual que los proyectos y programas de proyección social, investigación, extensión y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes y sus propios Estatutos y reglamentos.
15. Determinar la planta de personal y establecer la tabla de honorarios o asignaciones para personas naturales o jurídicas, en desarrollo de los convenios o contratos que se suscriban
16. establecer oficinas, capítulos o sedes en otras regiones o ciudades del país o asimilar como capítulos a asociaciones de naturaleza, composición y objetivos similares a los de la Corporación. En este caso fijará el presupuesto asignado, la organización administrativa, así como las normas que regulan las relaciones entre l a s oficinas, los capítulos o sedes y la principal; y las facultades conferidas a las administraciones cuando actúen en nombre de la Corporación
17. Reglamentar y autorizar las admisiones, suspensiones, retiros de los miembros de la corporación y otras situaciones administrativas y tutelares estatutarias
18. fijar y ajustar las tarifas de los diferentes servicios que ofrezca ALDESARROLLO.
19. Elaborar el informe anual de actividades y demás informes solicitados y el balance financiero para ser presentados a la Asamblea General
20. Examinar y determinar la planta de personal y la tabla de honorarios o asignaciones de los funcionarios de ALDESARROLLO.
21. Aprobar los respectivos Manuales: de Funciones y Procedimientos, de Desarrollo, Planes estratégicos y Proyecciones, de Contratación y Código de ética y Buen gobierno.
22. Delegar mediante resolución si lo considera necesario la ordenación del gasto o conferir facultades de representación general o especial a cualquier funcionario de ALDESARROLLO.
23. Expedir las resoluciones a que haya lugar según su competencia.
24. adquirir y enajenar los bienes de la entidad sin limitación alguna
25. Las demás consignadas en los presentes Estatutos y los que le asigne la Asamblea General de ALDESARROLLO.

PARÁGRAFO. Los actos administrativos que emane el Director Nacional se denominarán "Resoluciones"

ARTICULO 21. DEL CONTROL FISCAL. El control fiscal de los bienes, recursos, ingresos y gastos de la Corporación estará a cargo del Revisor Fiscal o su suplente, quienes serán elegidos por la Asamblea General para períodos de cinco (5) años sin perjuicio que pueda ser removido en cualquier momento. Se entiende al Revisor como un funcionario de libre nombramiento y remoción.

Para ser Revisor Fiscal se requiere ser Contador Público en ejercicio y contar con matrícula profesional vigente. Su empleo es incompatible con cualquier otro cargo tanto de la Corporación como de las entidades miembros. Tampoco podrá encontrarse en alguna de las incompatibilidades previstas por la ley, ni estar unido por parentesco hasta en el cuarto grado de consanguinidad, primero civil, o segundo de afinidad con ningún asociado de la Corporación o con empleados de la misma.

PARÁGRAFO 1. Si se designa para la Revisoría Fiscal a una firma auditora, no será necesaria la designación de un suplente.

Son funciones del Revisor Fiscal:

1. Vigilar la gestión financiera de la corporación a fin de que sé ajuste estrictamente a las normas legales estatutarias y, a las disposiciones emanadas por la Asamblea General.
2. Velar por que la contabilidad se lleve de forma regular y que las actas, libros de tesorería, y demás documentos contables estén permanentemente actualizados y en regla.
3. Ejercer el control y vigilancia del proceso de ejecución presupuestal, todos los movimientos económicos, de inventarios y valores de la corporación para impartir las instrucciones cuando se requieran medidas sobre los mismos e informar a la Junta Directiva si se encuentran anomalías.
4. Fiscalizar el recaudo de los ingresos o ejecución pasiva del presupuesto por concepto de adquisiciones y gastos de funcionamiento.
5. Evaluar los métodos y sistemas de contabilidad y certificar los balances y estados financieros.
6. Presentar a la Asamblea General los informes que les soliciten en asuntos relacionados con sus funciones.
7. Las demás funciones encomendadas por la Asamblea General.

ARTICULO 22. DEL CAPITULO ACADÉMICO. La Corporación podra contar con un Capítulo Académico conformado por jóvenes practicantes de diversas disciplinas, al igual que estudiantes meritorios, profesores con distinciones y ex rectores o miembros de los Consejos Directivos de las instituciones activas.

Estos brindarán apoyo en sus programas y proyectos. Este capítulo puede hacerse extensivo en aquellas regiones donde existen Instituciones de Educación Superior o Media que fungen como miembros activos o invitados permanentes.

En este caso estarán bajo guía tutelar de la respectiva institución, o bajo supervisión directa del Director Nacional si llegase a ser de indispensable interés.

CAPITULO SEPTIMO
REFORMAS, INTERPRETACIÓN, CONFLICTOS y CONTROVERSIAS.

ARTICULO 23. SOBRE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS: Cualquier reforma a los Estatutos de la Corporación deberá previamente consultar su finalidad misional a fin de no alterar su propia naturaleza. El quórum de liberatorio, para la reforma, deberá estar constituido por la totalidad de los miembros de la Asamblea General. Para que se apruebe la reforma, la decisión debe ser adoptada por el voto afirmativo de todos los asistentes.

PARÁGRAFO 1: En el acto de convocatoria a los miembros de la Asamblea General se les debe manifestar expresamente que la reunión trata sobre los particulares de la respectiva reforma estatutaria.

ARTÍCULO 24: Una vez aprobada la reforma, el Director Nacional, en su calidad de Representante Legal, remitirá copia de ella y del acta de la respectiva reunión a la cámara de comercio para su inscripción y registro así como a las entidades competentes para los fines pertinentes.

ARTICULO 25. SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS: Las dudas que se presenten en la aplicación o interpretación de los presentes Estatutos, serán resueltas por la Asamblea General, atendiendo al sentido general de los mismos y a las necesidades y conveniencias de la Corporación ALDESARROLLO.

ARTICULO 26. DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES. Los miembros de la Asamblea General y de la Junta Directiva así como el Representante Legal y el Revisor Fiscal deberán actuar con la diligencia y lealtad debidas, comunicando las situaciones en que existan conflictos de intereses. El procedimiento que se sigue es el siguiente:

a) El involucrado deberá informar por escrito sobre la naturaleza del conflicto a sus pares en membresía o al presidente de la Corporación.
b) Hasta tanto no se resuelva, deberá abstenerse de intervenir directa o indirectamente en las actividades y decisiones referentes al conflicto,
c) Los miembros de la Asamblea General de la Junta Directiva según sea el caso darán a conocer a la misma Asamblea, Junta o Comité la situación de conflicto de interés.

ARTICULO 27. SOBRE LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN: Toda persona vinculada a la Corporación, deberá tener especial cuidado y cautela en el manejo de la información, principalmente aquella que tiene carácter reservado. La violación de este principio constituye una falta grave.

ARTICULO 28. SOBRE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Todas las situaciones controversiales irresolutas surgidas entre los miembros, directivos y/o representantes legales, así como entre estos y la Corporación, se someterán al arreglo directo de las partes, en caso de no encontrar consenso se llevará al mecanismo de la conciliación.

CAPITULO NOVENO
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTICULO 29. DISOLUCIÓN. La ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO se disolverá por las causales contempladas en la ley o en los presentes

Estatutos, por la destrucción de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines, por la extinción del patrimonio o por la imposibilidad o incapacidad para desarrollar las actividades de conformidad con la finalidad prevista por los Miembros Fundadores. Para disolverla se requiere la aprobación de al menos el setenta por ciento (70%) del total de miembros activos de la Corporación, en reunión de Asamblea General en cuya convocatoria se anunciará expresamente este propósito.

ARTICULO 30. LIQUIDACIÓN. La Asamblea General de la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO designará al liquidador o liquidadores señalándoles las atribuciones a las cuales deberán ceñirse, según lo dispuesto en estos Estatutos y en las leyes vigentes. Este(os) deberá(n) concluir su encargo en un plazo no mayor de seis (6) meses.

El liquidador tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas calidades y limitaciones señaladas al Director Nacional. Deberá publicar tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer valer sus derechos. Elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a la Corporación.

Procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos. El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título la Corporación y cuyo objeto sea igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

CAPÍTULO DÉCIMO VIGENCIA

ARTICULO 31. VIGENCIA. los presentes Estatutos Orgánicos de la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO, rigen a partir de su aprobación en la reunión de la Asamblea General

Una vez puesta a consideración la reforma estatuaria a la denominación y sigla propuesta por el Director Nacional es sometida a discusión de la asamblea general y la misma es aprobada por unanimidad, en consecuencia, queda aprobada la modificación del objeto con el voto favorable del 100% de los miembros activos de la asamblea

5. **PROPOSICIONES Y VARIOS**

Se solicita además actualizar la dirección de la entidad en el registro mercantil la cual será de ahora en adelante Cl. 140 #10A-48, oficina 601 edificio Cedropoint, barrio Cedritos, Bogotá

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se pone a consideración la presente acta la cual es aprobada por unanimidad. En constancia de lo anterior se da por terminada la reunión a las 11:00 a.m. y en constancia firma.

GUSTAVO ADOLFO RUBIO
ITA
PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

MOISÉS DAVID HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO AD HOC

Certifico que la presente acta es fiel copia del original del libro de actas que reposa en la entidad.

MOISÉS DAVID HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO AD HOC

CAPITULO PRIMERO:
DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN.

ARTICULO 1. DENOMINACIÓN Y NATURALEZA. La ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, que en adelante podrá usar indistintamente el nombre abreviado como distintivo de sigla: "ALDESARROLLO"; es, de acuerdo al artículo 95 de la Ley 489 de 1998, al artículo 2 numeral 1 literal a) de la Ley 80 de 1993 y al artículo 81 de la Ley 30 de 1992, una Entidad descentralizada indirecta, con personería jurídica de utilidad común y de naturaleza pública, sin ánimo de lucro, organizada como Corporación y de carácter académico que agrupa a Instituciones de Educación Superior estatales de todo el territorio nacional.

La Corporación se rige por la Constitución Política de Colombia, por las disposiciones del Código Civil, por los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, Decreto 0427 de 1996, por sus Estatutos y por las normas legales vigentes que aplican para las entidades de este género.

Goza de autonomía presupuestal, administrativa y financiera, y está vinculada a las Instituciones de Educación Superior que la conforman, y sujeta a ellas mediante la tutela administrativa. La Corporación opera en todo el territorio nacional y podrá representar a entidades internacionales de similar naturaleza a la suya y asociarse con ellas.

PARÁGRAFO 1: La Corporación tendrá como patrimonio operativo la sumatoria de las experiencias misionales, académicas y contractuales de los miembros asociados según la naturaleza prevista en estos Estatutos.

PARÁGRAFO 2: La Corporación deberá contar con un mínimo de reglas de operación y códigos, así: (1) Manual de Funciones y Procedimientos, (1) Manual de Desarrollo, Planes estratégicos y Proyecciones, (1) Manual de Contratación y (1) Código de ética y Buen gobierno; que regulen su actividad contractual, académica e investigativa conforme a su régimen jurídico.

ARTICULO 2. DOMICILIO Y DURACIÓN. El domicilio principal de la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL- ALDESARROLLO será la ciudad de Bogotá, Colombia, pero podrá realizar las actividades de su objeto social en todo el territorio nacional. Este domicilio principal podrá ser itinerante General. También podrá a decisión del Director Nacional establecer oficinas, capítulos o sedes en otras regiones o ciudades del país o asimilar como capítulos a asociaciones de naturaleza, composición y objetivos similares a los de la Corporación. En este caso el Director Nacional fijará el presupuesto asignado la organización administrativa, así como las normas que regulan las relaciones entre los capítulos y ella, y las facultades conferidas a las administraciones capitularías cuando actúen en nombre de la Corporación.

La duración de la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL-ALDESARROLLO será de cien (100) años, contados a partir de la fecha, es decir hasta el 12 de diciembre del año 2119. No obstante, por decisión de la Asamblea Generala por

ocurrencia de una causal prevista en la ley, podrá declararse su disolución anticipada, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en estos Estatutos y en los parámetros emanados por la Constitución y las leyes que regulan la materia.

CAPITULO SEGUNDO
OBJETO SOCIAL, OBJETIVOS, PROPÓSITOS Y ACTIVIDADES.

ARTICULO 3. OBJETO SOCIAL. La ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL- ALDESARROLLO en su calidad de Entidad Pública descentralizada indirecta, de acuerdo con su naturaleza jurídica tendrá por objeto social contribuir al progreso regional, nacional y al fortalecimiento del sistema educativo y CT+i colombiano y ejecutara su misión institucional a través del desarrollo e implementación de planes, programas, proyectos y otras iniciativas que fomenten y generen conocimiento e innovación, facilitando y articulando el mejoramiento de la competitividad y productividad del país, desde los campos de fortalecimiento institucional, científico, productivo, cultural, investigativo y tecnológico.

En cumplimiento de este objeto, serán objetivos de la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL- ALDESARROLLO, los siguientes:

d. En cuanto a su campo de acción académico, investigativo, de bienestar y calidad:

49. Propiciar, afianzar y defender el espíritu y el ejercicio de la autonomía en la educación y hacerlo conforme a los mandatos de la Constitución Política de Colombia, de la Ley y de los Estatutos de ALDESARROLLO;
50. Afirmar y divulgar los principios fundamentales de la educación superior, para contribuir a la convivencia nacional y al progreso espiritual y material de la Nación y sus territorios;
51. Evaluar, proponer y concertar políticas públicas para la planeación, fomento, aseguramiento de la calidad y desarrollo de la educación superior, media y básica colombiana, promoviendo su consolidación y fortalecimiento y su articulación con los distintos sectores de la sociedad:
52. Establecer relaciones con asociaciones educativas de carácter internacional y fomentar vínculos entre éstas y sus integrantes, contribuyendo al desarrollo institucional y el logro de la excelencia académica.
53. Promover y apoyar los procesos de cambio institucional orientados al aseguramiento de la calidad, la alta formación profesoral, el desarrollo de la investigación y en general la modernización de la educación colombiana; en particular lo ateniente a los proyectos de estratégicos de competitividad, el uso de medios y nuevas tecnologías, el mejoramiento de competencias laborales y comunicativas como la enseñanza de idiomas, el bilingüismo, en niveles de preescolar, básica, media, superior, programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, etnoeducación, entre otras.
54. Proporcionar, implementar y ejecutar políticas de bienestar universitario,

mediante el desarrollo de procesos de modernización de la gestión académica, administrativa, financiera y comunitaria, encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional (estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo), mediante acciones que propendan por el desarrollo integral y multidisciplinario en todas las dimensiones del bienestar, a saber, cultural, social, moral, intelectual, psicoafectiva y física.

55. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura.
56. Impulsar la organización de redes específicas entre instituciones afiliadas, que permitan el intercambio de conocimientos, recursos V servicios; al igual que el logro de la acreditación y desarrollo académico, la trasferencia de conocimientos, titulaciones y programas aprobados en virtud de tratados y acuerdos internacional.
57. Realizar dirigir o coordinar estudios científicos sobre nuevas tecnologías en desarrollo que incluyan estudios sobre partículas elementales, bosón de higgs, estados de la materia, luz liquida (condensado de bose Einstein) o energías alternativas sus posibles usos almacenamientos o transporte.
58. Realizar estudios marinos, submarinos y del sub suelo, del espectro electromagnético o el espacio
59. Ser vocera y representar los intereses institucionales, académicos y administrativos de sus corporados ante las ramas ejecutiva, legislativa y judicial del Estado Colombiano cuando a ello haya lugar;

Para el logro de estos objetivos prestara asesoramiento o consultoría a diferentes entidades del sector público o privado en materia formación e investigación, educación informal, medio ambiente y esparcimiento; consultoría asesoramiento y servicios de procesamiento electrónico de datos para entidades académicas del sector público o privado; organización y celebración de seminarios, talleres , congresos, coloquios, cursos de formación informal y exposiciones con fines académicos o culturales; prestación de servicios y asesoría en servicios de logística de actividades académicas culturales y recreativas; servicios de consultoría relacionados con la educación informal de personal directivo y no directivo; consultoría, asesoría o prestación de servicios para el suministro de información en línea sobre educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales

EL OBJETO SOCIAL AL ALDESARROLLO NO CONTEMPLA LA REALIZACION DE FUNCIONES O ACTIVIDADES PROPIAS DE las realizadas por Instituciones de educación superior conforme a lo señalado en Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014 como TAMPOCO actividades de educación formal o no formal Ley 115 de 1994.

e. En cuanto a su campo de acción de proyección social, extensión y

prestación de servicios los siguientes:

60. Contribuir, planear, diseñar, formular y estructurar todo lo referente a proyectos de inversión, del orden regional, nacional e internacional; y de igual manera brindar: Asesoramiento y consultoría en organización y gestión de negocios; asistencia y consultoría en gestión comercial; consultoría por internet en dirección de empresas; consultoría en adquisiciones y fusiones de empresas; consultoría comercial en agricultura; consultoría en estrategia comercial; consultoría en estrategia de comunicación; consultoría en estudios de mercado; consultoría en gestión corporativa; consultoría en gestión de riesgos comerciales; consultoría en gestión y negocios; consultoría en marketing empresarial; consultoría en materia de administración de empresas; consultoría en materia de adquisición de empresas; consultoría en materia de contratación de personal; consultoría en materia de fusión de empresas; consultoría en materia de gestión comercial de servicios de transporte y reparto; consultoría en materia de gestión industrial; consultoría en materia de negocios e información comercial para empresas; consultoría en materia de negocios y servicios de gestión, planificación y supervisión de negocios; consultoría en materia de publicidad y de gestión de negocios; consultoría en materia de relocalización de empresas; consultoría en materia de segmentación del mercado; consultoría de negocio en planificación y recuperación tras catástrofes así mismo podrá obrar como organismo de aproyo, proveedor o administrador para la ejecución de planes y proyectos para el sector público o privado tendientes a mitigar los efectos derivados de la ocurrencia de calamidades, desastres, catástrofes o epidemias; consultoría profesional sobre negocios comerciales; consultoría sobre contratación; consultoría y gestión de procesos operativos; consultoría en materia de empleo; gestión y consultoría comercial en relación con las actividades de marketing y el lanzamiento de nuevos productos; servicios de administración comercial; servicios de asesoramiento y consultoría en aprovisionamiento de productos por cuenta de terceros; servicios de consultoría en administración y gestión hotelera; servicios de consultoría en adquisición de productos y servicios; servicios de consultoría en gestión de centros de atención telefónica; servicios de consultoría y asesoramiento en colocación, contratación y gestión de personal; servicios de consultoría y asesoramiento sobre contabilidad; servicios de información, asesoramiento y consultoría en gestión de negocios y administración comercial prestados en línea o por internet.

61. Prestar servicios en cualquier modalidad, ejecutar acciones y celebrar actos, contratos y convenios con entidades públicas o privadas dentro de su quehacer particular y en auspicio de la sumatoria de las experiencias misionales, académicas y contractuales de los miembros activos corporados, en todo lo referente a formulación, diseño, evaluación y ejecución de proyectos, al igual que en consultorías e interventorías en acuerdo a las

leyes y sus propios Estatutos.

62. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones.

63. La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción.

64. La prestación de servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría, interventoría, inspecciones técnicas, dirección de obra, realización de ensayos y análisis de laboratorio de campo, estudios y prospecciones geotécnicas, estudios de auscultación, instalación de seguridad y la conservación y mantenimiento en: inmuebles y edificios de todo tipo, naves y plantas industriales, urbanizaciones, estructuras resistentes, maquinaria e instalaciones, ingeniería mecánica, energética, industrial o química, obras hidráulicas, ingeniería de saneamiento, plantas de depuración de aguas residuales, plantas de tratamiento de residuos, infraestructuras de transporte como carreteras, ferrocarriles y aeropuertos y de todo tipo de obra pública y privada.
65. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda de interés social o vivienda de interés prioritario.
66. Construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos.
67. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc.
68. Montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo.
69. Montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura.
70. La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc.
71. Realizar la construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas.
72. Enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra.
73. Adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción.
74. Prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil.

75. Colaborar, coadyuvar o ejecutar toda clase de planes, proyectos, convenios o contratos con empresas públicas o privadas; en la formulación, estructuración, ejecución, consultoría, interventoría, gerencia y asistencia técnica para el cumplimiento de los objetivos sociales del país y de las metas de los planes de desarrollo, de entes municipales, regionales o nacionales;

76. Cooperar con el Estado y con entes territoriales del orden municipal, regional y nacional en la formulación, estudio y viabilidad de sus contratos planes; al igual que el estudio, desarrollo y ejecución de contratos particulares para la paz, la productividad, el medio ambiente, la salud, los servicios públicos y en general el cumplimiento de todos los programas, estrategias y proyectos que busquen retribuir las necesidades del país y el mejoramiento de los indicadores nacionales; igualmente podrá colaborar en el desarrollo y ejecución de estrategias y proyectos del sector publico y privado para la mitigación de los efectos nocivos de sucesos catastróficos, o epidemiológicos que pongan en riesgo la salud, la economía y la satisfacción de las necesidades básicas de las personas, para lo cual podrá actuar como proveedor de equipos y tecnologías requeridas para su mitigación, de los insumos para su tratamiento y contención, de la aplicación de pruebas para la detección y diagnostico así como de otro tipo de acciones, bienes o insumos que reduzcan los efectos nocivos de las emergencias como ayudas alimentarias y suplementos alimentarios.

77. Prestar servicios como operador logístico, para la organización, gestión ejecución, administración y aprovisionamiento de bienes y/o servicios, servicios de aseo, cafetería, catering y los demás que demanden las entidades en sus procesos y eventos. Y prestar los servicios requeridos para la operación profesional de congresos, ferias, convenciones, seminarios, simposios, talleres y otras actividades interinstitucionales. Como también estimular la cooperación con el sector productivo y de servicios, con los gremios y asociaciones regionales, nacionales e internacionales, y con otros entes privados en programas de investigación y desarrollo, ciencia y tecnología, educación y cultura y la implementación, desarrollo y puesta en marcha de los proyectos para satisfacer y dar cumplimiento a las metas propuestas, en especial tendientes a promover la unidad nacional, la descentralización, la integración y la cooperación para que el país disponga de los recursos humanos y logísticos apropiados.

78. Ser aliado estratégico del sector público y privado para el desarrollo y suministro de bienes, servicios y tecnología, para el área de la salud, la educación, el medio ambiente y las demás áreas requeridas para la satisfacción de las necesidades básicas de los colombianos, y ser un vehículo que permita mitigar de manera eficiente y eficaz las consecuencias de situaciones de emergencia pudiendo desarrollar todas las actividades que se requieran para superar las consecuencias de sucesos catastróficos o epidemiológicos en temas de salud, alimentarios, educación, comunicaciones y desarrollo de

herramientas tecnológicas

79. Obrar como operador catastral a fin de contratar con los gestores catastrales, todo tipo de actividades relacionadas con la prestación integral del servicio público de gestión catastral, incluyendo de la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito

f. En cuanto a su campo de ciencia tecnología e innovación (CT+i), los siguientes:

80. Actuar como asesor y agente instrumental al servicio de las políticas tecnológicas públicas, para facilitar la relación entre pares, el desarrollo de proyectos conjuntos y la participación de la academia y los grupos de investigación nacionales en programas marco de cooperación internacional.

81. Prestar servicios públicos domiciliarios, de tecnologías de la información y las comunicaciones –TIC– y actividades complementarias o inherentes a los mismos, así como ser socio de empresas de servicios públicos privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras.

82. Realizar acciones encaminadas al desarrollo y puesta en marcha de la apropiación social de la ciencia, articulando las políticas científicas y las relaciones internacionales. Para lo cual podrá prestar servicios de asesoría, estructuración y ejecución de los proyectos para implementar soluciones las necesidades tecnológicas de entidades públicas o privadas.

83. Aunar esfuerzos con entidades públicas y privadas para fortalecer el capital social de la investigación, desarrollo científico y tecnológico mediante el asesoramiento, provisión e implementación de nuevas tecnologías que apoyen los procesos estratégicos de planificación, apoyo logístico, gestión documental y demás procesos administrativos y operativos requeridos que propendan por desarrollo tecnológico.

84. Gestionar el acceso a recursos para la financiación de iniciativas enmarcadas en el negocio de la ciencia, como un modelo sostenible de inversión.

85. Proveer Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones

86. Análisis, desarrollo, implementación y soporte de plataformas de smart cities interoperables para la gestión y control de parqueo público, congestión de vías, cobro de zonas especiales, controles de acceso, alumbrado inteligente, seguridad ciudadana con analítica, seguimiento a activos no conectados como bicicletas públicas, baños públicos, patinetas y toda tecnología relacionada al concepto de smart cities con sus respectivos elementos de hardware, conectividad y servicios especializados con la integración de tecnologías como big data, machine learing, inteligencia artificial, internet de las cosas, sensores,

tecnologías móviles, tecnología de visualización 3d, plataformas cloud que propenden por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, cumpliendo como objetivo la eficiencia energética, internet del futuro, sostenibilidad medioambiental, movilidad y transporte sistema de recaudo, electrónico, billeteras electrónicas, pagos electrónicos de servicios de servicios ciudadanos y en general soluciones tecnológicas para la inclusión financiera. Y la prestacion de servicios de plataformas aplicaciones u otras tecnologias que impliquen el uso de inteligencia artificial

87. Establecer contactos con otras redes e instituciones de carácter nacional o internacional, la comunidad científica, académica, sector privado o gobierno, para el desarrollo de actividades que fortalezcan relaciones entre innovación y productividad mediante el desarrollo y ejecución de nuevas tecnologías aplicadas como BLOCKCHAIN, BIG DATA, tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) y demás procesos de trasformación digital, así como adquirir, instalar y operar, directa o indirectamente infraestructuras telemáticas, propias o contratadas con terceros, para operar estos servicios

88. Promover el desarrollo de infraestructura y servicios de la red de alta velocidad, su uso y apropiación, así como acciones de formación, capacitación de recursos humanos, desarrollo de seminarios, cursos o eventos nacionales o internacionales, en temas relacionados.

89. Promover y ejecutar proyectos de carácter nacional o internacional; crear o administrar fondos para proyectos nacionales o internacionales, asociados al objeto de la Corporación, que cuenten con participación de las instituciones afiliadas a la Corporación, de las instituciones miembro de la red y los actores del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación.

90. Fomentar el desarrollo de contenidos y promover el desarrollo de políticas y mecanismos de financiación para proyectos educativos, científicos, tecnológicos, de innovación o de investigación.

91. Asesorar en la elaboración de estudios de mercado, integrando conocimiento, experiencia y prospectiva para diseñar, construir e implementar programas, planes y estrategias de negocios.

92. Asesorar y acompañar en la planeación, implementación y medición del cumplimiento de la política digital a las entidades públicas del orden nacional y territorial o privadas que requieran ecosistemas digitales, incluyendo lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el marco de referencia de arquitectura empresarial del Ministerio TIC y sus dominios, Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y en aseguramiento de procesos y las relacionadas.

93. prestar servicios integrales de Gestión Documental, incluyendo todos los procesos de digitalización, archivo, conservación y custodia de archivos en medios digitales y físicos, proveer software de gestión documental y el desarrollo a medida de aplicaciones y necesidades tecnológicas para el cumplimiento de las estrategias de cero papel tanto de las entidades públicas

como en el sector privado.

94. Asesoramiento, implementación y desarrollo de productos y aplicativos tecnológicos, que le permitan a las entidades simplificar sus trámites y optimizar sus procesos, así como el desarrollo de objetos virtuales de aprendizaje o cualquier mecanismo de capacitación por medios electrónicos. Servicios de

95. Producir, diseñar, desarrollar, investigar, comercializar, instalar, implementar, enseñar, operar, transportar y administrar todo tipo de energías, convencionales y no convencionales, alternativas y tradicionales, limpias y renovables, tales como: energía solar y fotovoltaica, energía lumínica, energía radiante, energía nuclear, energía química, energía fósil, energía de enlace, energía eléctrica e hidroeléctrica, energía potencial gravitatoria, energía de activación, energía potencial elástica, energía mecánica y energía hidráulica, energía cinética, energía sonora, energía térmica, energía hidrotérmica y termo solar, energía geométrica, energía magnética, energía eólica, energía mareomotriz y energía electromecánica, energía de la materia, energía orgánica y energética de la biomasa.

96. Asesoramiento e implementación en la estructuración de procesos y procedimientos a través del desarrollo de elementos y aplicaciones tecnológicas desarrollo de arquitectura de software. Implementación y ejecución de planes estratégicos de tecnologías de la información, gobierno en línea, gobierno digital y otros planes y estrategias relacionadas; así como todo lo relacionado con servicios para la actualización de software de bases de datos; actualización de software para el procesamiento de datos; almacenamiento electrónico de datos; alojamiento de bases de datos; alojamiento de información, datos, archivos y aplicaciones informáticos; alquiler de ordenadores para el procesamiento de datos; alquiler de programas de procesamiento de datos; alquiler de servidores de bases de datos a terceros; alquiler de software de bases de datos; alquiler de software de gestión de bases de datos; alquiler de software de importación y gestión de datos; alquiler de software para el procesamiento de datos; alquiler y actualización de software para el procesamiento de datos; análisis de datos técnicos; compresión de datos para el almacenamiento electrónico; consultoría en programas de bases de datos informáticas; consultoría en recuperación de datos informáticos; consultoría sobre seguridad de datos; conversión de datos de información electrónica; conversión de datos o documentos de un soporte físico a un soporte electrónico; conversión de datos o información de programas informáticos; creación de copias de seguridad de datos electrónicos; creación de programas de procesamiento de datos; creación y desarrollo de programas informáticos para el procesamiento de datos; desarrollo de algoritmos y métodos de cálculo para generar datos de telecomunicaciones y navegación; desarrollo de algoritmos y métodos de cálculo para procesar datos de telecomunicaciones y navegación; desarrollo de bases de datos; desarrollo de programas de procesamiento de datos; desarrollo de sistemas de

almacenamiento de datos; desarrollo de sistemas de procesamiento de datos; desarrollo de sistemas de transmisión de datos; desarrollo y comprobación de métodos, algoritmos y software de cálculo para generar datos de telecomunicaciones y navegación; desarrollo y mantenimiento de software de bases de datos informáticas; desarrollo y programación de programas de procesamiento de datos; diseño de bases de datos informáticas; diseño de sistemas de almacenamiento de datos; diseño de sistemas de procesamiento de datos; diseño y desarrollo de aparatos, instrumentos y equipos de transmisión inalámbrica de datos; diseño y desarrollo de bases de datos electrónicas; diseño y desarrollo de diccionarios y bases de datos de traducción electrónica de idiomas; diseño y desarrollo de hardware y software para la conversión de datos y contenidos multimedia desde y hacia diferentes protocolos; diseño y desarrollo de sistemas de almacenamiento de datos; diseño y desarrollo de sistemas de entrada, salida, procesamiento, visualización y almacenamiento de datos; diseño y desarrollo de sistemas de seguridad de datos electrónicos; diseño, desarrollo, mantenimiento y actualización de software de procesamiento de textos, procesamiento de datos y control de procesos; encriptación y descodificación de datos; ensayos, análisis y supervisión de algoritmos de sistemas para generar datos de telecomunicación y navegación; ensayos, análisis y supervisión de algoritmos de sistemas para procesar datos de telecomunicación y navegación; escritura de programas de procesamiento de datos; extracción de datos; gestión de proyectos informáticos en el ámbito del procesamiento electrónico de datos [ped]; instalación, mantenimiento y actualización de software de bases de datos; investigaciones científicas realizadas mediante bases de datos e internet; puesta a disposición de software no descargable en línea para su uso en la gestión de bases de datos; recuperación de datos informáticos; servicios de almacenamiento y salvaguardia de copias de seguridad electrónicas de datos; servicios de cifrado de datos; servicios de custodia externa de datos; servicios informáticos relativos al almacenamiento electrónico de datos; servicios de ingeniería de software para programas de procesamiento de datos; vigilancia de sistemas informáticos para detectar accesos no autorizados o filtración de datos. Servicios de oficina virtual y asesoría para su implementación integral además se presta los servicios y productos de : certificado digital en formato token físico y otros formatos que garanticen pleno valor probatorio y certeza de la integridad de los mensajes de datos asi como de su emisor y receptor; generación de firmas digitales, estampas cronológicas o cifrado de documentos, acorde a los estándares de firma PAdES, PAdES-T o PAdES-LTV, u otros para integrar a múltiples aplicaciones del cliente, mediante documentos en formato PDF, la configuración de políticas (combinación de funcionalidades), la administración de firmantes, a través del uso de un repositorio de certificados digitales otorgados a cada firmante y diferentes permisos de acceso para los usuarios del servicio web; La emisión

de certificados para firma centralizada; soluciones de software en certificación digital que cuentan con funcionalidades de Firma Electrónica, verificación de Firma y Estampado Cronológico, sobre un mensaje de datos; clave segura como mecanismo de autenticación y firma electrónica que se basa en el uso de una clave generada de forma segura; huella biométrica certificada conforme al Decreto Ley 019 de 2012, se suprime el requisito de imposición de huella dactilar en tinta, reemplazándolo por la obligación expuesta en el artículo; verificación de huella dactilar por medios electrónicos; certificado de servidor seguro certificado digital de seguridad que se utiliza por el protocolo SSL; digitalización certificada, sustituyendo el documento físico por una imagen digital, mediante controles automatizados que garantizan los principios de autenticidad, integridad y fiabilidad, con la integración de mecanismos tecnológicos asociados que aportan carácter jurídico y probatorio, los cuales permitirán mitigar riesgos de alteración de la información y suplantación de identidad, como son: la Firma Digital, el Estampado Cronológico y la encriptación de datos, mecanismos que permiten obtener un nuevo documento equivalente al documento físico original, es decir con valor probatorio pleno El documento electrónico generado cumple con la Ley 527 del 1999 que reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, el comercio electrónico, las firmas digitales, y entidades de certificación. También da cumplimiento a la Ley General de Archivos 594 del 2000; digitalización certificada con fines probatorios integrando mecanismos tecnológicos asociados al fortalecimiento del carácter jurídico y probatorio; estampado cronológico o sello de tiempo Mecanismo de seguridad y validez jurídica que da la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de información electrónica. A través de un sello de tiempo certificado se garantiza, además, la integridad de la información durante su ciclo de vida; servicio de Gestión de Firmas a través de plataforma en línea mediante la cual se puede crear, firmar y almacenar los documentos que hacen parte de la empresa, de manera fácil y rápida, con mecanismos de seguridad que brindan validez jurídica y probatoria; titulo valor electrónico certificado que permite al acreedor emitir, bajo parámetros de seguridad jurídica y técnica, los pagarés a sus clientes; correo electrónico certificado con la misma validez jurídica y probatoria de un envío certificado por medios físicos, adicionalmente integra funcionalidades que optimizan la administración de su correo electrónico actual; factura electrónica certificada.

Para l o g r a r el objeto social propuesto y el cumplimiento de sus objetivos, la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL- ALDESARROLLO realizará las siguientes actividades:

XXIII. Coordinar y facilitar acciones para la ejecución de planes, proyectos y programas encaminados a facilitar el cumplimiento de los objetos misionales.

XXIV. Generar estrategias interinstitucionales, establecer políticas y poner en marcha acciones encaminadas a compartir información, experiencias y recursos que potencialicen el objeto misional de cada uno de los miembros, y contribuir con estos a la formulación de planes de Desarrollo

XXV. Establecer políticas y diseñar mecanismos de financiación para la ejecución de proyectos de ciencia, innovación, tecnología, emprendimiento, cultura y educación.

XXVI. Adelantar los estudios técnicos, financieros, administrativos o referenciales que se requieran para lograr el cabal cumplimiento de los fines de la Asociación o de las entidades miembros.

XXVII. Prestar servicios de asesoría, consultoría, diseños, investigaciones, estudios, y suministro de bienes o servicios, en temas de salud, educación, emprendimiento, paz y convivencia, ciencia, innovación, cultura, tecnología, medio ambiente, entre otros, tanto a entidades públicas como privadas a cualquier nivel.

XXVIII. Prestar servicios de operador catastral, de todo tipo de actividades relacionadas con la prestación integral del servicio público de gestión catastral

XXIX. Prestar servicios para la provisión de personal calificado en áreas de salud, educación, medio ambiente, tecnologías entre otras.

XXX. Suministrar bienes o servicios en el área de la salud en áreas complementarias sin que realice ninguna de las labores propias de las EPS e IPS de que trata la ley 100 como personal, equipos médicos y biomédicos, insumos para prevención y prevención de servicios de salud, pruebas para la detección y diagnóstico de enfermedades virales o bacterianas, y soluciones tecnológicas para este campo.

XXXI. Prestar servicios, asesoría y suministro en temas de aseo, desinfección protección y seguridad industrial

XXXII. Realizar actividades suministro y entrega logística de complementos nutricionales (Proteínico) para niños, madres gestantes y adultos mayores, asi como ayudas alimentarias o de otra índole requeridas para la mitigación de efectos catastróficos o epidemiológicos a poblaciones vulnerables o con necesidades básicas insatisfechas

XXXIII. Celebrar contratos y convenios relacionados con el cumplimiento del objeto social de la Corporación, teniendo en cuenta el estricto cumplimiento de la constitución, las leyes y los reglamentos que regulan la actividad.

XXXIV. Contraer y ejercer los derechos y obligaciones que la ley permita y/o determine para las entidades descentralizadas indirectas.

XXXV. Elaborar y diseñar los planes de desarrollo y los procesos de autoevaluación que sean necesarios.

XXXVI. Aceptar donaciones al tenor del Estatuto Tributario y demás normas que la regulen.

XXXVII. Ejercer acciones judiciales y extrajudiciales y en general, adelantar todas las actuaciones necesarias en dichas instancias para la defensa de sus intereses o de sus miembros cuando a ello haya lugar, para lo cual podrá constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, generales o especiales.

XXXVIII. Conciliar y transigir

XXXIX. Asociarse con particulares o con entidades estatales, mediante la creación de crear

o administrar fondos de desarrollo científico, tecnológico y de apoyo para adelantar proyectos o actividades de ciencia, innovación y tecnología que se enmarquen dentro de su objeto y funciones.

XL. Promover publicaciones y el otorgamiento de premios y distinciones a Investigadores, grupos de investigación e investigaciones destacadas, al igual que gremios y sectores empresariales con ocasión del desarrollo y mérito de su objeto y funciones.

XLI. Destinar el producido de sus actividades al incremento de su patrimonio con el fin de sufragar sus gastos de funcionamiento e inversión y reinvertirlos en actividades orientadas al desarrollo de su objeto y funciones.

XLII. Desarrollar estrategias de comunicación relacionadas con el objeto y funciones de la Corporación.

XLIII. Fomentar convenios de movilidad docente y estudiantil entre los miembros de la Asociación y en virtud de convenios con otras entidades.

XLIV. Estimular el emprendimiento, la innovación, la creatividad y la asociatividad entre las entidades que hacen parte de esta Corporación.

Una vez puesta a consideración la reforma estaturia al objeto social propuesta por el Director Nacional es sometida a discusión de la asamblea general y la misma es aprobada por unanimidad, en consecuencia, queda aprobada la modificación del objeto con el voto favorable del 100% de los miembros activos de la asamblea

ARTICULO 4. PROPÓSITOS. Son propósitos de la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL- ALDESARROLLO los siguientes. Propender por:

10. La defensa y el estímulo de la autonomía universitaria, así como la libertad de enseñanza, de aprendizaje, de cátedra y de investigación cultural, científica y tecnológica;
11. Sustanciar y apoyar en cada una de las instituciones que hacen parte de la red el mejoramiento continuo del nivel académico; así como los componentes de gestión;
12. La preservación del orden institucional democrático y la responsabilidad para con la sociedad colombiana, y;
13. La vinculación del sector educativo al análisis de los problemas internacionales, nacionales y regionales y al estudio y ejecución de sus soluciones.
14. Fomentar la solidaridad activa entre las entidades asociadas, alrededor de los propósitos anteriores y de solución de las necesidades del país y la sociedad en general.
15. Propender por la defensa de los intereses de la educación superior ante las entidades oficiales y las organizaciones a nivel nacional e internacional.
16. Propiciar escenarios de cooperación entre las distintas Instituciones de educación superior y de éstas con otras organizaciones del Estado del país y de los sectores productivos nacionales o del exterior.
17. Adelantar estudios estratégicos de interés para las Instituciones de educación superior colombianas para prever las principales tendencias de la educación en el país

y en el exterior.

18. Estudiar, implementar, gerenciar, desarrollar y ejecutar proyectos, contratos o planes que satisfagan las necesidades de las comunidades, articulando la universidad, el estado y las empresas.

CAPITULO TERCERO
DEL PATRIMONIO

ARTICULO 5. DE LA CONFORMACIÓN PATRIMONIAL. El patrimonio de la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL- ALDESARROLLO - podrá ser variable y estará constituido por:

i) Los aportes económicos, las donaciones y las cuotas ordinarias de la Asamblea General y su Junta Directiva o que voluntariamente ofrezca cualquier corporado.
j) Las donaciones, aportes, herencia, subvenciones o legados permitidos que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y que la Corporación acepte según el estatuto tributario y demás normas que la regulen.
k) Los auxilios, transferencias y bienes que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras.
l) Los productos, beneficios o rendimientos de sus propios bienes, servicios, inversiones u otras actividades operacionales.
m) Los excedentes de los convenios y de los contratos, al igual que las retribuciones que obtenga por la prestación de servicios a terceros, a título institucional.
n) Toda tos bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título, para su normal funcionamiento.
o) Todos los demás bienes, ingresos, derechos de contenido patrimonial, investigativo o de derechos de autor, que como intangibles así los acepte su Junta Directiva.
p) Todos los bienes que adquiera de manera legítima.

PARÁGRAFO 1. Los bienes de la Corporación, por carecer ésta de ánimo de lucro, no podrán pasar en ningún momento al patrimonio de ninguna persona en calidad de distribución de utilidades. De igual manera, las ganancias que resultaren de su funcionamiento se destinarán exclusivamente a incrementar su patrimonio ya cumplir sus objetivos estatutarios.

PARÁGRAFO 1. Los bienes de la Corporación, por carecer ésta de ánimo de lucro, no podrán pasar en ningún momento al patrimonio de ninguna persona en calidad de distribución de utilidades. De igual manera, las ganancias que resultaren de su funcionamiento se destinarán exclusivamente a incrementar su patrimonio ya cumplir sus objetivos estatutarios.

PARÁGRAFO 2. La Asamblea General señalará el monto de los aportes que deban hacer los miembros y la Junta Directiva determinará las categorías según Sea el caso. El Director Nacional con el aval del Revisor Fiscal elaborará un Acta de recibo de aportes de cada uno de sus corporados vinculados como miembros activos, donde se determine la naturaleza de los mismos, sean estos como aporte económico, donación o intangible.

PARÁGRAFO 3. La destinación del patrimonio será única y exclusivamente al cumplimiento de su objeto, salvo cuando se requieran reservas estipuladas por la ley.

CAPITULO CUARTO.
DE LOS CORPORADOS.
MIEMBROS, ADMISIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTICULO 6. MIEMBROS. Podrán ser miembros de la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL- ALDESARROLLO, todas las personas jurídicas de naturaleza educativa estatal u oficial, que se encuentren debidamente autorizadas como instituciones de educación superior y cuando libremente decidan asociarse para el logro de los fines señalados en los presentes Estatutos, que cumplan con los requisitos y que asuman los compromisos en los términos aquí definidos.

PARÁGRAFO 1. Son instituciones de Educación Superior en cumplimiento de la ley 30 de 1.992, las siguientes: las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades.

ARTICULO 7. CLASES DE MIEMBROS: La Corporación tendrá las siguientes clases de miembros:

4. Miembros Gestores o Fundadores activos de pleno derecho. Son aquellas Instituciones de Educación Superior de carácter oficial u estatal que concurrieron a la constitución y fundación de la Corporación - ALDESARROLLO -y que como tal se constituyen en miembros fundadores.
5. Miembros corporados activos con plenos derechos. Son también miembros plenos, las Instituciones oficiales u estatales de Educación Superior cuyo ingreso sea autorizado con posterioridad a la creación de la Corporación, según aprobación y previo estudio del Director Nacional.

   PARÁGRAFO 1. Tanto los Miembros Gestores o Fundadores, como los Miembros corporados, se entenderán como Miembros Activos con plenos derechos, siempre y cuando cumplan con las obligaciones establecidas en los presentes Estatutos.

6. Miembros Invitados Honorarios. Son miembros invitados honorarios aquellas Instituciones de Educación Superior o Media de carácter público o privado; organizaciones gremiales, sociales, solidarias y empresariales; así como las entidades territoriales nacionales, departamentales, municipales y distritales que en razón a su prestancia de cooperación, a sus merecimientos, distinciones y a los aportes intelectuales e investigativos que puedan prestar a ALDESARROLLO, adquieren el carácter de invitados, según aprobación y previo estudio del Director Nacional.

   PARÁGRAFO 2. Los Miembros Invitados Honorarios por no ser parte de la

naturaleza jurídica de la Corporación ALDESARROLLO, están exentos del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias y contarán con voz pero sin voto. Pueden tener el carácter de temporal o permanente según lo defina el Director Nacional

ARTICULO 8. DERECHOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS. Son derechos de los Miembros Activos los siguientes:

5. Formar parte de los órganos directivos (Asamblea General y Junta Directiva) Con derecho a voz y voto, en los términos definidos en los presentes Estatutos.
6. Elegir representantes para conformar los órganos directivos de conformidad con las reglas previstas en los presentes Estatutos.
7. Tener acceso igualitario a los distintos servicios prestados por la Corporación, en las condiciones fijadas en los reglamentos y demás actos administrativos.
8. Tener libre acceso a balances, informes, libros de contabilidad y actas en el tiempo señalado por la ley para las sociedades de naturaleza educativa y social.

ARTICULO 9. DEBERES DE LOS MIEMBROS. Los Miembros de la Corporación tendrán los siguientes deberes:

7. Cumplir los Estatutos y Manuales, así como las decisiones tomadas por los órganos de la misma.
8. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias o delegar a sus representantes.
9. Cumplir con los aportes o cuotas ordinarias y extraordinarias que les correspondan.
10. Colaborar con la Corporación en todos aquellos asuntos para los cuales se les requiera específicamente que estén acordes con la naturaleza académica y de proyección social.
11. Suministrar la información que sea necesaria para él adecuado cumplimiento del objeto social de ALDESARROLLO sin perjuicio de la reserva o de la autonomía legal que cada miembro pueda oponer respecto a determinada información.
12. Las demás que se establezcan en la Ley y en estos Estatutos.

ARTICULO 10. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO. La calidad de Miembro se pierde en los siguientes casos;

5. Por disolución y liquidación de la persona jurídica que tenga el carácter de miembro.
6. Por retiro voluntario expresado por escrito ante la Asamblea General y aceptado por éste.
7. Por incumplimiento reiterado de sus obligaciones.
8. Por las demás causales contempladas en la Ley.

CAPITULO QUINTO
RÉGIMEN DE SANCIONES- CAUSALES y PROCEDIMIENTOS

ARTICULO. 11. SANCIONES. Serán aplicables en orden progresivo las siguientes sanciones:

E. Amonestaciones verbales o escritas por dos (2) veces.
F. Suspensión transitoria por seis (6) meses.
G. Suspensión por un (1) año.
H. Exclusión definitiva.

ARTICULO. 12. CAUSALES DE SANCIÓN. El Director Nacional sancionará a los corporados conforme a los procedimientos señalados en los presentes Estatutos y en los casos que se constituya en infracciones al reglamento, principios y valores. Son causales las siguientes:

e) Realizar actos que causen perjuicio moral o material a la corporación.
f) Utilizar indebidamente o cambiar el destino de los recursos financieros obtenidos por la corporación.
g) Por inasistencia injustificada a las reuniones de Asamblea General, Junta Directiva y demás actos programados por la corporación.
h) Incumplir con las funciones dadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

CAPITULO SEXTO
RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.

ARTICULO 13. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL. La ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO se regirá por los siguientes órganos de dirección, administración y control para ejercer su gobierno:

a) Asamblea General.
b) Junta Directiva.
c) Director Nacional (Representante legal).
d) Revisor Fiscal.

ARTICULO 14. ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General está constituida por todos los "miembros activos" de la Corporación y será la máxima instancia de autoridad y gobierno. Sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo a lo previsto en los presentes Estatutos y no contradiga las leyes de la República.

Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

17. Velar por el cumplimiento de la misión y objetivos de ALDESARROLLO, por su correcto funcionamiento acorde a las disposiciones legales y sus propios estatutos.
18. Definir y aprobar su propio reglamento.
19. Determinar la orientación general de la entidad, defenderla y promoverla.
20. Elegir o reelegir los miembros de la Junta Directiva por períodos de cinco (5) Años por el sistema de cuociente electoral y aprobar su respectivo Reglamento.
21. Elegir o reelegir el Revisor Fiscal por períodos de cinco (5) años y asignarle funciones y responsabilidades.
22. Sancionar a los integrantes de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal.
23. Aprobar los estados financieros y el balance general de operaciones de la vigencia

anterior, puestos en consideración.

24. Examinar y considerar los informes de los órganos de dirección, administración y vigilancia.
25. Decretar las cuotas ordinarias y extraordinarias para el funcionamiento de la Corporación.
26. Autorizar la disolución anticipada de la corporación
27. Expedir, interpretar, modificar o reformar los presentes Estatutos.
28. Resolver por unanimidad, la fusión o incorporación a otras entidades, decidir sobre la liquidación de ALDESARROLLO.
29. Destinar los remanentes del excedente del ejercicio fiscal conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.
30. Elegir al Director Nacional por periodos de 6 años y fijar su remuneración, decisión que necesariamente requerirá el voto unánime de todos los miembros activos, y haber sido realizado el proceso de selección previsto en los presentes estatutos. Si trascurrido el periodo del nombramiento y esta no realizare una nueva elección se entenderá que este ha sido reelegido para un nuevo periodo.
31. decidir y aprobar sobre las reformas estatutarias
32. Las demás otorgadas por la ley en su calidad de máxima instancia de gobierno. Articulo 15 Reuniones: La Asamblea General tendrá dos clases de reuniones: Ordinarias, que se convocan estatutariamente por el Director Nacional dentro de los tres primeros meses del año y Extraordinarias que pueden ser convocadas en cualquier momento por petición de la mitad de sus miembros activos, por el Director Nacional o por mayoría simple de la Junta Directiva. Las reuniones pueden ser presenciales o virtuales.

    La asamblea podrá sesionar válidamente con la presencia de la mitad mas uno de sus miembros y las decisiones se adoptarán por mayoría simple, siempre y cuando no se decida en contrario en los presentes reglamentos.

    Se entiende que habrá reunión de Asamblea General cuando se asista por cualquier medio electrónico que incluya video y sonido sincrónico, directo y simultáneo que le permita ver, escuchar, deliberar y decidir sin interpuesta persona.

    Las reuniones serán presididas por el Presidente de la Asamblea General AD HOC quien será elegido junto con el secretario AD HOC por la Asamblea General en la reunión correspondiente, los cuales podrán ser miembros activos, el Director Nacional, o funcionarios de ALDESARROLLO o invitados a la reunión . Al Presidente y al Secretario les corresponde suscribir las actas de la sesión.

    Para las reuniones de la Asamblea General los Miembros Activos Plenos que no puedan asistir pueden hacerse representar por otro miembro Pleno de la Corporación mediante poder escrito, conferido para tal fin, ante la Secretaría. No se podrá ejercer más de una representación. Los Representantes legales de los Miembros activos podrán delegar su participación y representación mediante poder enviado con antelación al Director Nacional.

PARÁGRAFO 1. Las decisiones de la Asamblea General para todos los efectos

se denominarán “Acuerdos” precedido por la denominación “de la Asamblea General",

ARTICULO 16 CONVOCATORIA: La convocatoria a las reuniones ordinarias o extraordinarias se hará a través de correo ordinario, fax, correo electrónico, facsímil o mediante notificación personal o electrónica con por lo menos siete (7) días hábiles de anticipación para las ordinarias y tres (3) días hábiles para las extraordinarias. En la convocatoria debe estar consignada la fecha, la hora, los asuntos a tratar y el convocante. Si se convoca a la Asamblea General y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de miembros activos durante los primeros diez días hábiles a su primera citación sin perjuicio de las decisiones que requieran una mayoría calificada las cuales solamente podrán ser tomadas con las mayorías establecidas en los presentes estatutos.

El Director Nacional podrá participar en todas las reuniones de la Asamblea General, salvo que ésta decida lo contrario. Tendrá voz pero no voto.

ARTICULO 17. JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Corporación y está compuesto por tres miembros principales que la presiden: Presidente, Vicepresidente y Secretario, elegidos por la fecha de constitución de la Corporación y tres miembros suplentes que asumirán las funciones de los principales ante la ausencia de éstos.

PARÁGRAFO 1. Los miembros suplentes de la Junta Directiva, serán nombrados siempre y cuando el número de miembros activos sea superior a seis (6) corporados.

Para formar parte de la Junta Directiva, se requiere ser miembro activo de la Corporación, a excepción de los nombrados en la constitución de la Corporación. Los miembros de la Junta Directiva pueden ser reelegidos.
Son funciones de la Junta Directiva:

11. Velar por el cumplimiento estricto de los Estatutos y de las decisiones tomadas por la Asamblea General, siempre y cuando estas no contradigan las leyes colombianas y los propios objetivos de la Corporación.
12. Establecer políticas de dirección de con sujeción a sus respectivos manuales, reglamentos y códigos.
13. Decidir sobre la aceptación de donaciones; aportes; legados o herencias que puedan ser ofrecidos a ALDESARROLLO.
14. Estudiar el presupuesto general de gastos; los planes de desarrollo y el presupuesto que para cada vigencia se gestione;
15. Expedir su propio reglamento de funcionamiento.
16. Delegar en el Representante legal o cualquier otro corporado, las funciones que estime convenientes.
17. Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando no lo haga el Representante legal o cuando lo juzgue conveniente.
18. Resolver todas las solicitudes o reclamos de los miembros y velar por los intereses colectivos.
19. Constituir comisiones o grupos de trabajo para el estudio de temas concretos y la realización de actividades específicas.

20. Las demás funciones que le asigne la Asamblea General.

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos dos (2) veces cada año y podrá hacerlo extraordinariamente cuando lo soliciten dos de sus miembros, el Representante legal o el Revisor fiscal. Deliberará y decidirá válidamente con la presencia y los votos de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las reuniones pueden ser presenciales o virtuales. En caso de inasistencia de sus miembros, pasada una (1) hora de retraso podrán sesionar de manera legal en el sitio físico o virtual convocado por lo menos con un número par de sus miembros. Las reuniones serán presididas por el presidente de la Junta Directiva y su secretario hará las veces.

La convocatoria a las reuniones ordinarias o extraordinarias se hará a través de correo ordinario, fax, correo electrónico, facsímil o mediante notificación personal o electrónica con por lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación y tres {3} días hábiles para las extraordinarias.

El Director Nacional podrá participar en todas las reuniones de la Junta Directiva. Tendrá voz pero no voto.

Las decisiones de la Junta Directiva se tomarán por mayoría simple de los asistentes. El quorum para deliberar y decidir lo constituye por lo menos la mitad más uno de los miembros con derecho a voto.

PARÁGRAFO 1. Si después de tres votaciones no se logra la mayoría descrita anteriormente, el Director Nacional presentará alternativas de solución para la próxima reunión.

PARÁGRAFO 2. Las decisiones de la Junta Directiva para todos los efectos se denominarán "Acuerdos" precedido por la denominación "de la Junta Directiva".

Artículo 18. FUNCIONES DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO. Serán funciones del presidente, vicepresidente y secretario de la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO, las siguientes:

Funciones del Presidente:

g) Convocar y presidir la Junta Directiva.
h) Autorizar y firmar junto con el secretario las actas y otros documentos emanados por la Junta Directiva.
i) Preparar y presentar informes a la Asamblea General.
j) Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos, reglamentos y códigos de ALDESARROLLO.
k) Velar por el cumplimiento del objeto social, así como las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
l) Las demás que le asigne la Asamblea General y las que le corresponda de acuerdo a los Estatutos y las leyes de la República.

Funciones del vicepresidente:

c) Reemplazar al presidente en sus faltas absolutas o temporales.
d) Participar en las reuniones y adopción de decisiones de la Asamblea General. c. Ejercer las funciones que le asigne la Asamblea General o por el presidente de la junta directiva.

Funciones del secretario:

h) Convocar a los miembros para reuniones de Junta Directiva
i) Actuar como Secretario de la Junta Directiva y levantar las actas correspondientes.
j) Servir de canal de comunicación entre la Junta Directiva y los corporados.
k) Velar por el correcto registro, archivo y actualización del libro de miembros integrantes de la Corporación, hojas de vida y toda información pertinente a los fines propuestos;
l) Velar por el correcto registro y archivo del libro de actas de la Junta Directiva y las demás que, según las circunstancias se requieran.
m) Firmar las actas aprobadas junto con el presidente
n) Las demás que le asigne la Asamblea General y las que le corresponda de acuerdo a los Estatutos y las leyes de la República.

ARTÍCULO 19. DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA. La Dirección Nacional de la hace las veces de Representante Legal, con facultades para ejecutar todos los actos, convenios y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el objeto social. Su cargo es por un período de seis (6) años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido. Su nombramiento está a cargo de la Asamblea General quien lo designara por voto unánime de sus miembros activos.

El requisito general es ser colombiano en ejercicio, poseer título universitario y titulo de postgrado en mínimo la modalidad de maestría. El Director Nacional tendrá un suplente que lo reemplazará en las ausencias temporales o absolutas, que tendrá los mismos requisitos y funciones del cargo principal.

No podrá ser Director Nacional de la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO un miembro activo de la Asamblea General ni sus representantes, ni un funcionario o empleado de las instituciones que hacen parte de la Corporación como miembros. El suplente no devengara salario de Director hasta tanto no ejerza el cargo de manera temporal o definitiva por mas de tres (3) días, caso en el cual se promediaran los días ejercidos.

ARTICULO 20. Funciones. Son funciones del Director Nacional:

26. Coordinar al más alto nivel todas las actividades de ALDESARROLLO y dirigir las relaciones externas estratégicas para la Institución.
27. Representar la entidad y ejercer las atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias que le correspondan y las que le fije la Asamblea General y la Junta Directiva.
28. Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y participar en ellas con voz; para cumplir y hacer cumplir los acuerdos

aprobados.

29. Diseñar, junto con su equipo de trabajo, los planes de desarrollo y los planes operativos para ser presentados ante la Asamblea General y ante la Junta Directiva respectivamente.
30. Rendir informes de gestión sobre la marcha de la Institución; e igualmente preparar documentos, informes y estudios técnicos, financieros, administrativos o. referenciales que se requieran para el buen funcionamiento de la entidad, o aquellos que sean necesarios para el cumplimiento.
31. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos y presentarlo a la Junta Directiva; tomando medidas para lograr la eficacia administrativa y la racionalización del gasto; dando adecuada utilización a los bienes y rentas.
32. Aprobar el manual de funciones, creando los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la Corporación, manteniendo bajo su inmediata dirección al personal administrativo, los organismos operativos y de estudios adscritos a ALDESARROLLO ejerciendo las funciones disciplinarias según las disposiciones legales o estatutarias.
33. Poner en marcha el sistema de Gestión de Calidad responder por la ejecución de las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
34. Gestionar la obtención de recursos de crédito interno y externo y procurar rentas dentro de las pautas y topes fijados por la Junta Directiva; diseñando mecanismos de financiación para las respectivas ejecuciones.
35. Constituir mandatos para la representación de ALDESARROLLO en asuntos judiciales y extrajudiciales.
36. Celebrar contratos o convenios para el desarrollo de las actividades y servicios de la Corporación con entidades públicas y privadas cuyas finalidades sea coherentes con las de Corporación en cuantía ilimitada.
37. Celebrar los convenios nacionales e internacionales de carácter académico cultural, científico, tecnológico y educativo.
38. Delegar la ejecución y/o supervisión de convenios o contratos en coordinadores o gerentes de proyectos cuando a ello haya lugar y la contratación.
39. Determinar la estructura operativa de la Corporación (áreas y dependencias), al igual que los proyectos y programas de proyección social, investigación, extensión y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes y sus propios Estatutos y reglamentos.
40. Determinar la planta de personal y establecer la tabla de honorarios o asignaciones para personas naturales o jurídicas, en desarrollo de los convenios o contratos que se suscriban
41. establecer oficinas, capítulos o sedes en otras regiones o ciudades del país o asimilar como capítulos a asociaciones de naturaleza, composición y objetivos similares a los de la Corporación. En este caso fijará el presupuesto asignado, la organización administrativa, así como las normas que regulan las relaciones entre l a s oficinas, los capítulos o sedes y la principal; y las facultades conferidas a las administraciones cuando actúen en nombre de la Corporación
42. Reglamentar y autorizar las admisiones, suspensiones, retiros de los miembros de la corporación y otras situaciones administrativas y tutelares estatutarias
43. fijar y ajustar las tarifas de los diferentes servicios que ofrezca ALDESARROLLO.
44. Elaborar el informe anual de actividades y demás informes solicitados y el balance

financiero para ser presentados a la Asamblea General
45. Examinar y determinar la planta de personal y la tabla de honorarios o asignaciones de los funcionarios de ALDESARROLLO.
46. Aprobar los respectivos Manuales: de Funciones y Procedimientos, de Desarrollo, Planes estratégicos y Proyecciones, de Contratación y Código de ética y Buen gobierno.
47. Delegar mediante resolución si lo considera necesario la ordenación del gasto o conferir facultades de representación general o especial a cualquier funcionario de ALDESARROLLO.
48. Expedir las resoluciones a que haya lugar según su competencia.
49. adquirir y enajenar los bienes de la entidad sin limitación alguna
50. Las demás consignadas en los presentes Estatutos y los que le asigne la Asamblea General de ALDESARROLLO.

PARÁGRAFO. Los actos administrativos que emane el Director Nacional se denominarán "Resoluciones"

ARTICULO 21. DEL CONTROL FISCAL. El control fiscal de los bienes, recursos, ingresos y gastos de la Corporación estará a cargo del Revisor Fiscal o su suplente, quienes serán elegidos por la Asamblea General para períodos de cinco (5) años sin perjuicio que pueda ser removido en cualquier momento. Se entiende al Revisor como un funcionario de libre nombramiento y remoción.

Para ser Revisor Fiscal se requiere ser Contador Público en ejercicio y contar con matrícula profesional vigente. Su empleo es incompatible con cualquier otro cargo tanto de la Corporación como de las entidades miembros. Tampoco podrá encontrarse en alguna de las incompatibilidades previstas por la ley, ni estar unido por parentesco hasta en el cuarto grado de consanguinidad, primero civil, o segundo de afinidad con ningún asociado de la Corporación o con empleados de la misma.

PARÁGRAFO 1. Si se designa para la Revisoría Fiscal a una firma auditora, no será necesaria la designación de un suplente.

Son funciones del Revisor Fiscal:

8. Vigilar la gestión financiera de la corporación a fin de que sé ajuste estrictamente a las normas legales estatutarias y, a las disposiciones emanadas por la Asamblea General.
9. Velar por que la contabilidad se lleve de forma regular y que las actas, libros de tesorería, y demás documentos contables estén permanentemente actualizados y en regla.
10. Ejercer el control y vigilancia del proceso de ejecución presupuestal, todos los movimientos económicos, de inventarios y valores de la corporación para impartir las instrucciones cuando se requieran medidas sobre los mismos e informar a la Junta Directiva si se encuentran anomalías.
11. Fiscalizar el recaudo de los ingresos o ejecución pasiva del presupuesto por concepto de adquisiciones y gastos de funcionamiento.

12. Evaluar los métodos y sistemas de contabilidad y certificar los balances y estados financieros.
13. Presentar a la Asamblea General los informes que les soliciten en asuntos relacionados con sus funciones.
14. Las demás funciones encomendadas por la Asamblea General.

ARTICULO 22. DEL CAPITULO ACADÉMICO. La Corporación podra contar con un Capítulo Académico conformado por jóvenes practicantes de diversas disciplinas, al igual que estudiantes meritorios, profesores con distinciones y ex rectores o miembros de los Consejos Directivos de las instituciones activas.

Estos brindarán apoyo en sus programas y proyectos. Este capítulo puede hacerse extensivo en aquellas regiones donde existen Instituciones de Educación Superior o Media que fungen como miembros activos o invitados permanentes.

En este caso estarán bajo guía tutelar de la respectiva institución, o bajo supervisión directa del Director Nacional si llegase a ser de indispensable interés.

CAPITULO SEPTIMO
REFORMAS, INTERPRETACIÓN, CONFLICTOS y CONTROVERSIAS.

ARTICULO 23. SOBRE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS: Cualquier reforma a los Estatutos de la Corporación deberá previamente consultar su finalidad misional a fin de no alterar su propia naturaleza. El quórum de liberatorio, para la reforma, deberá estar constituido por la totalidad de los miembros de la Asamblea General. Para que se apruebe la reforma, la decisión debe ser adoptada por el voto afirmativo de todos los asistentes.

PARÁGRAFO 1: En el acto de convocatoria a los miembros de la Asamblea General se les debe manifestar expresamente que la reunión trata sobre los particulares de la respectiva reforma estatutaria.

ARTÍCULO 24: Una vez aprobada la reforma, el Director Nacional, en su calidad de Representante Legal, remitirá copia de ella y del acta de la respectiva reunión a la cámara de comercio para su inscripción y registro así como a las entidades competentes para los fines pertinentes.

ARTICULO 25. SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS: Las dudas que se presenten en la aplicación o interpretación de los presentes Estatutos, serán resueltas por la Asamblea General, atendiendo al sentido general de los mismos y a las necesidades y conveniencias de la Corporación ALDESARROLLO.

ARTICULO 26. DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES. Los miembros de la Asamblea General y de la Junta Directiva así como el Representante Legal y el Revisor Fiscal deberán actuar con la diligencia y lealtad debidas, comunicando las situaciones en que existan conflictos de intereses. El procedimiento que se sigue es el siguiente:

d) El involucrado deberá informar por escrito sobre la naturaleza del conflicto a sus pares en membresía o al presidente de la Corporación.
e) Hasta tanto no se resuelva, deberá abstenerse de intervenir directa o indirectamente en las actividades y decisiones referentes al conflicto,
f) Los miembros de la Asamblea General de la Junta Directiva según sea el caso darán a conocer a la misma Asamblea, Junta o Comité la situación de conflicto de interés.

ARTICULO 27. SOBRE LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN: Toda persona vinculada a la Corporación, deberá tener especial cuidado y cautela en el manejo de la información, principalmente aquella que tiene carácter reservado. La violación de este principio constituye una falta grave.

ARTICULO 28. SOBRE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Todas las situaciones controversiales irresolutas surgidas entre los miembros, directivos y/o representantes legales, así como entre estos y la Corporación, se someterán al arreglo directo de las partes, en caso de no encontrar consenso se llevará al mecanismo de la conciliación.

CAPITULO NOVENO
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTICULO 29. DISOLUCIÓN. La ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO se disolverá por las causales contempladas en la ley o en los presentes Estatutos, por la destrucción de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines, por la extinción del patrimonio o por la imposibilidad o incapacidad para desarrollar las actividades de conformidad con la finalidad prevista por los Miembros Fundadores. Para disolverla se requiere la aprobación de al menos el setenta por ciento (70%) del total de miembros activos de la Corporación, en reunión de Asamblea General en cuya convocatoria se anunciará expresamente este propósito.

ARTICULO 30. LIQUIDACIÓN. La Asamblea General de la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO designará al liquidador o liquidadores señalándoles las atribuciones a las cuales deberán ceñirse, según lo dispuesto en estos Estatutos y en las leyes vigentes. Este(os) deberá(n) concluir su encargo en un plazo no mayor de seis (6) meses.

El liquidador tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas calidades y limitaciones señaladas al Director Nacional. Deberá publicar tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer valer sus derechos. Elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a la Corporación.

Procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos. El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título la Corporación y cuyo objeto sea igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

CAPÍTULO DÉCIMO VIGENCIA

ARTICULO 31. VIGENCIA. los presentes Estatutos Orgánicos de la ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO, rigen a partir de su aprobación en la reunión de la Asamblea General

Una vez puesta a consideración la reforma estatuaria a la denominación y sigla propuesta por el Director Nacional es sometida a discusión de la asamblea general y la misma es aprobada por unanimidad, en consecuencia, queda aprobada la modificación del objeto con el voto favorable del 100% de los miembros activos de la asamblea

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.215.820**

FLOREZ ESCORCIA

APELLIDOS

OMAR ENRIQUE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-AGO-1975**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-FEB-1994 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00253946-M-0072215820-20100907 **0023**75387A 1 1430969302

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/03/2026 05:55:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72215820** y Nombre: **OMAR ENRIQUE FLOREZ ESCORCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135725444** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:53:39 PM horas del 02/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **72215820**
Apellidos y Nombres: **FLOREZ ESCORCIA OMAR ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292250548

PIB
17:10:46

Bogotá DC, 02 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL identificado(a) con NIT número 9011004555:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292250495

PIB
17:10:11

Bogotá DC, 02 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OMAR ENRIQUE FLOREZ ESCORCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72215820:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de marzo de 2026, a las 17:09:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011004555
Código de Verificación	9011004555260302170915

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de marzo de 2026, a las 17:08:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72215820
Código de Verificación	72215820260302170843

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 72215820 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/03/2026 04:55 PM

Código Verificación: **CB6R3G9MQJ**

Válida hasta: **31/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:53:37 horas del 31/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **72215820,**
Apellidos y Nombres **FLOREZ ESCORCIA OMAR ENRIQUE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LA**, con NIT **900490473-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141235435696

(415)7707212489984(8020) 000014123543569 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 0 0 4 5 5	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ALDESARROLLO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 140 10 A 48 ED CEDRO POINT OF 601

42. Correo electrónico correspondencia@aldesarrollo.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 1 2 1	6 0 1 3 9 0 8 4 1 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 6 0	2 0 1 7 0 7 1 9	7 2 2 0	2 0 1 7 0 7 1 9	8 2 3 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 6 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FLOREZ ESCORCIA OMAR ENRIQUE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141235435696

(415)7707212489984(8020) **000014123543569 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 0 0 4 5 5	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	5
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número		1 3
73. Fecha	2 0 1 7 0 6 2 3	2 0 2 2 0 5 0 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 7 2 6	2 0 2 2 0 6 1 0
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 5 2 9 6 7	S 0 0 5 2 9 6 7
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 7 0 6 2 3
81. Hasta	2 1 1 9 1 2 1 2

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 7 0 7 2 6		-
2	8 4	2 0 2 1 0 1 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141235435696

(415)7707212489984(8020) **000014123543569 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 0 0 4 5 5	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 0 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 2 2 1 5 8 2 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FLOREZ	ESCORCIA	OMAR	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141235435696

(415)7707212489984(8020) **000014123543569 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 0 0 4 5 5	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 6 0 4 0 2 1 9 3	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 7 0 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 1 2 4 0 2 3	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
UNIDAD TECNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL -UTEDE

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 7 0 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141235435696

(415)7707212489984(8020) **000014123543569 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 0 0 4 5 5	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 9 4 9 2 4 7		1 2 6 8 8 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ARCILA	HENAO	DIANA	PATRICIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 1 2 0 7 8 5 7	3	CIT CONSULTORIA INTEGRAL EN TRIBUTARIA SAS

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 8 2 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 9 3 1 7 3 1		1 2 2 1 2 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RICO	RAMOS	MELISSA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141235435696

(415)7707212489984(8020) **000014123543569 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 0 0 4 5 5	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Organización de convenciones y eventos comerciales 8 2 3 0	

162. Nombre del establecimiento: ALDESARROLLO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 140 10 A 48

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 1 3 7 5 0 4	2 0 1 9 0 7 1 0	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALDESARROLLO
Tecnología - Ciencia - Innovación

CC: CAP-002-2026

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – "ALDESAROLLO" NIT. 901.100.455-5

CERTIFICA QUE:

1. *De acuerdo con los documentos soportes* **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – "ALDESAROLLO"** *la sociedad en cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 10 de agosto de 2003, ha efectuado los pagos correspondientes al* ***SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL*** *(salud, pensión y riesgos laborales) y* ***APORTES PARAFISCALES*** *(Sena, ICBF, y Caja de Compensación) así:*

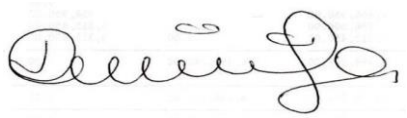
Aportes	***Cancelado Hasta***
Salud	*Febrero de 2026*
Pensión	*Enero de 2026*
Riesgos Laborales	*Enero de 2026*
Sena	*Enero de 2026*
ICBF	*Enero de 2026*
Caja de Compensación Familiar	*Enero de 2026*

2. *Que de acuerdo con los documentos soporte, la compañía durante los últimos seis (6) meses hasta el mes de febrero de 2026, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de obligaciones laborales.*

3. *Dichos pagos fueron realizados por medio de la planilla única, a las diferentes entidades según la siguiente descripción:*

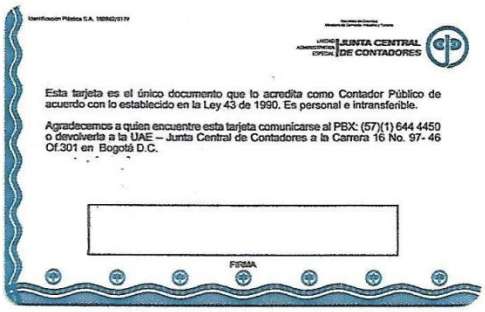
Ciudad	***Fecha de Pago***	***Planilla***
Bogotá	*13 de febrero de 2026*	**47225640**

Se expide en Bogotá a los catorce (14) días del mes de febrero de 2026, a la solicitud de **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – "ALDESAROLLO"** *destino al uso del interesado*



DIANA PATRICIA ARCILA HENAO
C.C. 66.949.247
T.P:126883-T


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
126883-T
DIANA PATRICIA
ARCILA HENAO
C.C. 66942247
RES. INSCRIPCION 142 DEL 07/08/2007
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL
276322
137048


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

66.949.247

NUMERO

ARCILA HENAO

APELLIDOS

DIANA PATRICIA

NOMBRES



Diana R. Arcila H.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1975

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 — ESTATURA

O+ — G.S. RH

F — SEXO

30-SEP-1993 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-3100103-65153601-F-0066949247-20070129 02923 07027B 02 220360136

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B193 1AAD AC46 6C11

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA PATRICIA ARCILA HENAO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66949247 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 126883-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901100455-5	ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDE...	CL 140 # 10A 48 ED CEDRO POINT OF 601	3908414	talentohumano@aldesarrollo.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					37	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-01	E	16/02/2026	47225640	$76.162.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	1.950.700	0		0		0	4	5.000	0	1.955.700	5
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	9.851.000	0		0		0	4	25.100	0	9.876.100	15
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	4.211.700	0		0		0	4	10.700	0	4.222.400	5
EPS010	EPS Sura	800088702-2	4.667.700	0		0		0	4	11.900	0	4.679.600	4
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	2.939.200	0		0		0	4	7.500	0	2.946.700	5
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	403.800	0		0		0	4	1.100	0	404.900	1
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	403.800	0		0		0	4	1.100	0	404.900	1
ESSC07	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	218.900	0		0		0	4	600	0	219.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	3.838.300	0	0	0	0	4	9.800	0	3.848.100	6
230301	Porvenir	800224808-8	20.025.100	0	0	270.700	270.700	4	50.900	1.400	20.618.800	22
230901	Skandia Pensiones Obligatorias	800253055-2	2.673.800	0	0	83.600	83.600	4	6.800	600	2.848.400	1
231001	Colfondos	800227940-6	1.647.000	0	0	0	0	4	4.200	0	1.651.200	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	3.363.100	0	0	0	0	4	8.600	0	3.371.700	6

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	1.100.800				1.100.800	4	2.800	1.103.600			11.008	1.103.600	37

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF07	Comfamiliar Atlantico	890101994-9	324.100	4	900	325.000	2
CCF21	Cafam	860013570-3	7.659.700	4	19.500	7.679.200	35

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901100455-5	ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDE...		CL 140 # 10A 48 ED CEDRO POINT OF 601	3908414	talentohumano@aldesarrollo.gov.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					37	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-01	E	16/02/2026	47225640	$76.162.000	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
3.992.600	4	10.200	4.002.800	37
ICBF				
5.988.100	4	15.300	6.003.400	37
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	8	24.646.800	24.709.800
Pensión	5	32.255.900	32.338.200
Riesgos Laborales	1	1.100.800	1.103.600
CCF	2	7.983.800	8.004.200
ESAP	0	0	0
ICBF	1	5.988.100	6.003.400
MEN	0	0	0
SENA	1	3.992.600	4.002.800
TOTALES	18	75.968.000	76.162.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901100455-5	ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDE...		CL 140 # 10A 48 ED CEDRO POINT OF 601	3908414	talentohumano@aldesarrollo.gov.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					37	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-01	E	16/02/2026	47225640	$76.162.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1005625334	SUAREZ MITCHELL ABIGAIL	1	0			N	X						X										230301	1.291.999	206.800	0	0	0	0	EPS008	1.291.999	161.500	14-25	1.291.999	1	6.800	CCF21	2.646.803	105.900	2.646.803	53.000	79.500	0	0
2	CC	1005625334	SUAREZ MITCHELL ABIGAIL	1	0			N												X					230301	628.055	100.500	0	0	0	0	EPS008	628.055	78.600	14-25	628.055	1	0	CCF21	753.666	30.200	753.666	15.100	22.700	0	0
3	CC	1056994576	HERNANDEZ PINZON ADRIANA ELIZETH	1	0			N							X										230301	3.229.997	516.800	0	0	0	0	EPS002	3.229.997	403.800	14-25	3.229.997	1	16.900	CCF21	3.229.997	129.200	3.229.997	64.600	96.900	0	0
4	CC	80859574	SANCHEZ SABOGAL ALVARO	1	0			N							X										230301	6.348.000	1.015.700	0	0	0	0	EPS017	6.348.000	793.500	14-25	6.348.000	1	33.200	CCF21	6.348.000	254.000	6.348.000	127.000	190.500	0	0
5	CC	1016013465	PINZON CASTAÑEDA ANDREA CAROLINA	1	0			N							X										230301	3.229.997	516.800	0	0	0	0	EPS005	3.229.997	403.800	14-25	3.229.997	1	16.900	CCF21	3.229.997	129.200	3.229.997	64.600	96.900	0	0
6	CC	1073525219	MIRANDA CARDENAS ANDRES CAMILO	1	0			N							X										230301	6.348.000	1.015.700	0	0	0	0	EPS017	6.348.000	793.500	14-25	6.348.000	1	33.200	CCF21	6.348.000	254.000	6.348.000	127.000	190.500	0	0
7	CC	1106787143	PARRA PERDOMO ANGELICA YISEL	1	0			N							X										230301	3.229.997	516.800	0	0	0	0	EPS005	3.229.997	403.800	14-25	3.229.997	1	16.900	CCF21	3.229.997	129.200	3.229.997	64.600	96.900	0	0
8	CC	1001271830	RUIZ PEREZ ASTRID LINETH	1	0			N												X					25-14	3.229.996	516.800	0	0	0	0	EPS002	3.229.996	403.800	14-25	3.229.996	1	0	CCF21	3.229.996	129.200	3.229.996	64.600	96.900	0	0
9	CC	1013668799	CAJAMARCA MARTINEZ CAMILA ANDREA	1	0			N							X										230301	3.229.997	516.800	0	0	0	0	EPS005	3.229.997	403.800	14-25	3.229.997	1	16.900	CCF21	3.229.997	129.200	3.229.997	64.600	96.900	0	0
10	CC	52445813	BELLO AMORTEGUI CANDIDA	1	0			N							X										25-14	1.750.905	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	218.900	14-25	1.750.905	4	76.200	CCF21	1.750.905	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0
11	CC	1015476762	LOZANO HUERTAS CAROL DAYANA	1	0			N							X										230301	3.229.997	516.800	0	0	0	0	EPS005	3.229.997	403.800	14-25	3.229.997	1	16.900	CCF21	3.229.997	129.200	3.229.997	64.600	96.900	0	0
12	CC	1143457601	NOBMANN HERNANDEZ CEYEINS	1	0			N							X										230301	6.348.000	1.015.700	0	0	0	0	EPS005	6.348.000	793.500	14-25	6.348.000	1	33.200	CCF07	6.348.000	254.000	6.348.000	127.000	190.500	0	0
13	CC	1018422169	RICO RAMOS DANIELA	1	0			N							X										231001	6.348.000	1.015.700	0	0	0	0	EPS010	6.348.000	793.500	14-25	6.348.000	1	33.200	CCF21	6.348.000	254.000	6.348.000	127.000	190.500	0	0
14	CC	53152797	VEGA RAMIREZ DIANA PAOLA	1	0			N							X										25-14	3.229.997	516.800	0	0	0	0	EPS005	3.229.997	403.800	14-25	3.229.997	1	16.900	CCF21	3.229.997	129.200	3.229.997	64.600	96.900	0	0
15	CC	1090436589	TELLEZ MONSALVE JHON JAIRO ARIEL	1	0			N							X										25-14	3.229.997	516.800	0	0	0	0	EPS005	3.229.997	403.800	14-25	3.229.997	1	16.900	CCF21	3.229.997	129.200	3.229.997	64.600	96.900	0	0
16	CC	1083015332	MEJIA CORDOBA JUAN PABLO	1	0			N							X										230201	3.229.997	516.800	0	0	0	0	EPS041	3.229.997	403.800	14-25	3.229.997	1	16.900	CCF21	3.229.997	129.200	3.229.997	64.600	96.900	0	0
17	CC	1024516418	SANCHEZ SUAREZ JULIAN FELIPE	1	0			N							X										230301	3.229.997	516.800	0	0	0	0	EPS017	3.229.997	403.800	14-25	3.229.997	1	16.900	CCF21	3.229.997	129.200	3.229.997	64.600	96.900	0	0
18	CC	1015460819	GONZALEZ MONTENEGRO LAURA CAROLINA	1	0			N							X										230301	4.356.446	697.100	0	0	0	0	EPS008	4.356.446	544.600	14-25	4.356.446	1	22.800	CCF21	4.356.446	174.300	4.356.446	87.200	130.700	0	0
19	CC	1082943000	ROIS FIGUEROA LISNEIRA KATHERINE	1	0			N							X										230301	4.356.446	697.100	0	0	0	0	EPS002	4.356.446	544.600	14-25	4.356.446	1	22.800	CCF21	4.356.446	174.300	4.356.446	87.200	130.700	0	0
20	CC	1019131789	TORRES CARO LUIS ALEJANDRO	1	0			N							X										230301	3.229.997	516.800	0	0	0	0	EPS005	3.229.997	403.800	14-25	3.229.997	1	16.900	CCF21	3.229.997	129.200	3.229.997	64.600	96.900	0	0
21	CC	1030666158	CORTES SALAZAR MARIA CAMILA	1	0			N							X										25-14	6.348.000	1.015.700	0	0	0	0	EPS010	6.348.000	793.500	14-25	6.348.000	1	33.200	CCF21	6.348.000	254.000	6.348.000	127.000	190.500	0	0
22	CC	1032434656	PRECIADO GONZALEZ MARIA CLARA	1	0			N							X										25-14	3.229.997	516.800	0	0	0	0	EPS005	3.229.997	403.800	14-25	3.229.997	1	16.900	CCF21	3.229.997	129.200	3.229.997	64.600	96.900	0	0
23	CC	52931731	RICO RAMOS MELISSA	1	0			N							X										230901	16.711.110	2.673.800	0	0	83.600	83.600	EPS005	16.711.110	2.088.900	14-25	16.711.110	1	87.300	CCF21	16.711.110	668.500	16.711.110	334.300	501.400	0	0
24	CC	1033751635	HERNANDEZ JEREZ MERY YORLEN	1	0			N	X																230301	430.667	69.000	0	0	0	0	EPS002	430.667	53.900	14-25	430.667	1	2.300	CCF21	430.667	17.300	430.667	8.700	13.000	0	0
25	CC	1032471015	VAQUIRO BAUTISTA NATALIA CAROLINA	1	0			N							X										231001	1.887.794	302.100	0	0	0	0	EPS005	1.887.794	236.000	14-25	1.887.794	1	9.900	CCF21	1.887.794	75.600	1.887.794	37.800	56.700	0	0
26	CC	1032471015	VAQUIRO BAUTISTA NATALIA CAROLINA	1	0			N												X					231001	2.057.211	329.200	0	0	0	0	EPS005	2.057.211	257.200	14-25	2.057.211	1	0	CCF21	2.468.652	98.800	2.468.652	49.400	74.100	0	0
27	CC	74362870	SIACHOQUE HERRERA NELSON GIOVANNI	1	0			N							X										230301	16.711.110	2.673.800	0	0	83.600	83.600	EPS008	16.711.110	2.088.900	14-25	16.711.110	1	87.300	CCF21	16.711.110	668.500	16.711.110	334.300	501.400	0	0
28	CC	1012447018	CRESPO ROMERO NICOLAS	1	0			N							X										230301	4.356.446	697.100	0	0	0	0	EPS017	4.356.446	544.600	14-25	4.356.446	1	22.800	CCF21	4.356.446	174.300	4.356.446	87.200	130.700	0	0
29	CC	72215820	FLOREZ ESCORCIA OMAR ENRIQUE	1	0			N							X										230301	20.700.000	3.312.000	0	0	103.500	103.500	EPS010	20.700.000	2.587.500	14-25	20.700.000	1	108.100	CCF21	20.700.000	828.000	20.700.000	414.000	621.000	0	0
30	CC	1010214470	LEON YORDAN OSCAR ANDRES	1	0			N							X										230301	3.229.997	516.800	0	0	0	0	EPS017	3.229.997	403.800	14-25	3.229.997	1	16.900	CCF21	3.229.997	129.200	3.229.997	64.600	96.900	0	0
31	CC	1002760517	DUEÑAS BARON PAULA ANDREA	1	0			N							X										230301	2.691.665	430.700	0	0	0	0	EPS005	2.691.665	336.500	14-25	2.691.665	1	14.100	CCF21	2.691.665	107.700	2.691.665	53.900	80.800	0	0
32	CC	1002760517	DUEÑAS BARON PAULA ANDREA	1	0			N												X					230301	448.611	71.800	0	0	0	0	EPS005	448.611	56.100	14-25	448.611	1	0	CCF21	538.333	21.600	538.333	10.800	16.200	0	0
33	CC	1144026464	SANDOVAL IZQUIERDO VICTOR HUGO	1	0			N							X										230301	16.711.110	2.673.800	0	0	83.600	83.600	EPS005	16.711.110	2.088.900	14-25	16.711.110	1	87.300	CCF21	16.711.110	668.500	16.711.110	334.300	501.400	0	0
34	CC	1033747207	RIOS SOSA YENI MARCELA	1	0			N							X										230201	4.356.446	697.100	0	0	0	0	EPS002	4.356.446	544.600	14-25	4.356.446	1	22.800	CCF21	4.356.446	174.300	4.356.446	87.200	130.700	0	0
35	CC	1010209218	BUITRAGO SILVA YENY DANIELA	1	0			N							X										230201	6.348.000	1.015.700	0	0	0	0	EPS008	6.348.000	793.500	14-25	6.348.000	1	33.200	CCF21	6.348.000	254.000	6.348.000	127.000	190.500	0	0
36	CC	1020819074	GUTIERREZ ACERO YESIKA ALEXANDRA	1	0			N							X										230301	3.229.997	516.800	0	0	0	0	EPS037	3.229.997	403.800	14-25	3.229.997	1	16.900	CCF21	3.229.997	129.200	3.229.997	64.600	96.900	0	0
37	CC	1046401068	SEPULVEDA QUIROZ YONEIDA	1	0			N							X										230201	1.283.997	205.500	0	0	0	0	ESSC07	1.283.997	160.500	14-25	1.283.997	4	55.900	CCF07	1.283.997	51.400	1.283.997	25.700	38.600	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901100455-5	ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDE...		CL 140 # 10A 48 ED CEDRO POINT OF 601	3908414	talentohumano@aldesarrollo.gov.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					37	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-01	E	16/02/2026	47225640	$76.162.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornudo	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
38	CC	1046401068	SEPULVEDA QUIROZ YONEIDA	1	0			N												X					230201	466.908	74.800	0	0	0	0	ESSC07	466.908	58.400	14-25	466.908	4	0	CCF07	466.908	18.700	466.908	9.400	14.100	0	0
39	CC	33239750	ARRIETA ARRIETA YULIS DEL CARMEN	1	0			N							X										230201	1.887.794	302.100	0	0	0	0	EPS010	1.887.794	236.000	14-25	1.887.794	1	9.900	CCF21	1.887.794	75.600	1.887.794	37.800	56.700	0	0
40	CC	33239750	ARRIETA ARRIETA YULIS DEL CARMEN	1	0			N												X					230201	2.057.211	329.200	0	0	0	0	EPS010	2.057.211	257.200	14-25	2.057.211	1	0	CCF21	2.468.653	98.800	2.468.653	49.400	74.100	0	0
41	CC	1015402290	RATIVA MORENO YURY ALEXANDRA	1	0			N							X										230201	4.356.446	697.100	0	0	0	0	EPS005	4.356.446	544.600	14-25	4.356.446	1	22.800	CCF21	4.356.446	174.300	4.356.446	87.200	130.700	0	0
42	CC	1033770294	ZAMORA RIVERA YURY TATIANA	1	0			N							X										230301	4.356.446	697.100	0	0	0	0	EPS008	4.356.446	544.600	14-25	4.356.446	1	22.800	CCF21	4.356.446	174.300	4.356.446	87.200	130.700	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Empresa: RED COLOMBIANA DE IN **Nit:** 901100455
Usuario: angelica parra

16 de Febrero de 2026 8:10:08 AM
Dirección IP: 200.91.255.202

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: lunes, 16 de febrero de 2026 - 7:51 AM

Detalle de la transacción

Información básica del evento / transacción	
User id:	Edured21
Fecha _ hora:	2026-02-13 19:07:03
Evento / transacción:	Pago PSE
Estado:	Ejecutada

Detalle de la transacción	
Tienda virtual o recaudador:	COMPENSAR-OI
Número de factura:	47225640
Identificación del contribuyente:	200.91.255.202
Concepto:	NIT
Razón Social:	901100455
Descripción del pago:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social
Valor a pagar:	$76,162,000.00
Fecha y hora de la transacción:	2026-02-13 19:16:07
Cuenta a debitar:	178-000008-17
Número de comprobante:	0000075383
Id usuario aprobador:	Milfercu10

Regresar

COPYRIGHTS © 2000 - 2026 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1C8C5F9F4E6E4807

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA PATRICIA ARCILA HENAO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66949247 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 126883-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *